

ACTA

Siendo las 9:00 horas del día 24 de junio de 2026, se reúnen en la sala de Juntas de la segunda planta del edificio de los SS.CC del SAS, los miembros de la mesa de contratación de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, con la composición que se cita a continuación:

PRESIDENTE: María del Carmen Fernández Moreno Subdirectora Económica y de Servicios Generales del H.U. Virgen del Rocío de Sevilla

VOCALES: Ana María Merino Carrillo. Interventora Adjunta del SAS.

Elena Sanmartín Trejo. Letrada jefa de asuntos consultivos de la asesoría jurídica del SAS asiste de forma telemática mediante aplicación zoom.

Florinda Rodríguez Vázquez. Jefa de Servicio de Gestión de Inversiones y Contrataciones del SAS María Ramírez Gutiérrez Subdirectora de Compras y Logística.

María Ramírez Gutiérrez. Subdirectora de Compras y Logística.

SECRETARIO: Francisco Manuel Vicente Mateos. Jefe de Servicio de Contratación Central Regional de Compras.

Se firma la declaración de ausencia de conflictos de intereses a la que hace referencia la Instrucción 1/2022, de 19 de mayo, de la Comisión Consultiva de Contratación Pública relativa a la participación de las personas miembros de los órganos colegiados de asistencia a los órganos de contratación con ocasión de la tramitación de los contratos con origen de financiación en fondos europeos, por parte de los miembros de la mesa que no habían participado previamente en algunos de los expedientes a tratar, y se manifiesta por parte de los que ya han participado en sesiones anteriores del mismo expediente, y que cuentan con una declaración previamente firmada, que las circunstancias recogidas en dichas declaraciones se mantienen en la actualidad.

Al existir el quorum necesario se constituye la mesa de contratación, para tratar los asuntos incluidos en el orden del día y que se citan a continuación.

1.- Expediente 4004/2023- n° siglo 1055/2023, Acuerdo Marco con varias empresas para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Valor estimado, IVA excluido: 214.965.258,98 €

Fin plazo presentación ofertas: 16 de mayo 2024.

Fase del procedimiento: Informe emitido por la comisión técnica respecto del cumplimiento del PPT de las ofertas realizadas para la agrupación 3 (Lotes 209 y 210) por los licitadores Anguonautix y Merce V Electromedicina, y en su caso adopción de acuerdos.

2.- Expediente 4002/2024- n° siglo 823/2024, Acuerdo Marco con varias empresas por el que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 1/14	



se fijan las condiciones para el suministro de material específico para quirófano (SU.PC.SANI.01.11.06) y material específico para videocirugía (SU.PC.SANI.01.13.01, 01.13.04, 01.13.07) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 60.924.481,39 €.

Valor estimado, IVA excluido, (incluida prórroga, modificación y opción eventual) 115.806.865,46€

Fin plazo presentación ofertas: 9 de mayo de 2025.

Fase del procedimiento: Estudio informe de criterios no automáticos, en su caso apertura de los sobres nº 3.

3.- Expediente 4001/2024- nº siglo 804/2024, acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material específico para video cirugía con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 49.331.347,51 €

Valor estimado, IVA excluido: 97.977.195,33 €

Fin plazo presentación ofertas: 10 de marzo de 2025.

Fase del procedimiento: Estudio de los informes de anormalidad, en su caso, propuesta de adjudicatarios.

4.- Expediente 4001/2025- nº siglo 940/2025, Acuerdo Marco con varias empresas por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 14.423.950,84 €

Valor estimado, IVA excluido, (incluida prórroga, modificación y opción eventual): 27.417.427,22€

Fin plazo presentación ofertas: 20 de noviembre de 2025.

Fase del procedimiento: Estudio y en su caso adopción de acuerdos en relación con el error material detectado en relación a las aclaraciones solicitadas al licitador Farmadosis respecto de la oferta técnica presentada.

5.- Expediente 2304/2025- nº siglo 1153/2025, Acuerdo Marco, con una única empresa, por agrupación de lotes y lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas , equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.

Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 15.408.624,00 €

Valor estimado, IVA excluido: 28.015.680,00 €.

Fin plazo presentación ofertas: 27 de febrero de 2026.

Fase del procedimiento: Análisis de la documentación remitida para la subsanación de la documentación acreditativa de solvencia y capacidad conforme al PCAP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Francisco Manuel Vicente Mateos	PÁG. 2/14	



6.- Expediente 4000/2024- nº siglo 14/2024, Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico de curas (Apósitos) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 26.959.250,35 €
Valor estimado, IVA excluido: 105.386.160,38 €.
Fin plazo presentación ofertas: 27 de diciembre de 2024.
Fase del procedimiento: Análisis de la documentación remitida para la subsanación de la documentación acreditativa de solvencia y capacidad conforme al PCAP.

7.- Expediente 5001/2026- nº siglo 115/2026, Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del consultorio local de Santiponce (Sevilla). Financiado con FEDER.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria.
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 238.853,10 €
Valor estimado, IVA excluido: 197.399,25 €
Fin plazo presentación ofertas: 13 de abril de 2026.
Fase del procedimiento: lectura y visto bueno, en su caso, del informe criterios no automáticos. En su caso apertura de sobre nº 3.

8.- Expediente 2122/2025 (Nº SIGLO 1342/2025), Contratación del suministro y puesta en servicio de una solución software de ayuda al diagnóstico clínico basado en el análisis de mamografías con algoritmos de inteligencia artificial para el Servicio Andaluz de Salud.

Procedimiento: abierto, tramitación ordinaria
Presupuesto base de licitación, IVA incluido: 5.862.450,00 euros
Valor estimado, IVA excluido: 4.845.000,00 euros
Fin plazo presentación de ofertas: 22 de junio de 2026.
Fase del procedimiento: Apertura, a través del Portal Electrónico SiREC y calificación de los sobres nº 1, "Documentación acreditativa de los requisitos previos". En su caso, apertura de los sobres nº 3, "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante criterios automáticos" y, en su caso, visto bueno al informe de criterios automáticos y propuesta de adjudicación. 6 licitadores.

9.-Ruegos y preguntas.

10.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

1.- Expediente 4004/2023- nº siglo 1055/2023, Acuerdo Marco con varias empresas para el suministro por procedimiento abierto, de tracto sucesivo y precios unitarios, de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se incorpora a la sesión Doña Natividad Liñán a los efectos de asesorar a la mesa respecto de cualquier duda que pueda surgir con ocasión del estudio del informe objeto de estudio. La mesa procede al estudio del mismo, acordando darle el visto bueno; de forma que a la vista de la nueva documentación aportada por el licitador Merce V Electromedicina los miembros de la comisión determinan que la oferta presentada por el licitador Angionautix para el lote 209 no cumple con establecido en el PPT; por lo tanto la mesa acuerda la exclusión de la oferta presentada por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 3/14	



Angionautix para la Agrupación 3 (lotes 209 y 210), por incumplimiento del PPT de uno de los lotes (el 209) que forman la citada agrupación.

La mesa, atendiendo a los principios de eficiencia, economía procesal y conservación de los actos propios, acuerda conservar aquellos actos que no están afectados por la resolución del TARCJA, de forma que se conservan todos aquellos actos y acuerdos que se adoptaron en las mesas celebradas en las sesiones de 20/08/2025, 26/09/2025, 30/10/2026, 31/10/2025, 05/12/2025 y 10/02/2026 que no se referían a las ofertas de Angionautix para los lotes 209 y 210; indicando expresamente la conservación de los acuerdos respecto licitador que ahora y en virtud del acuerdo que se adopta en esta sesión resulta el único propuesto como adjudicatario para la agrupación 3 (lotes 209 y 210), Mercé V Electromedicina, relativos a la comprobación de los requisitos previos a la adjudicación”

Finalmente la mesa acuerda continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en la LCSP para la agrupación 3.

2.- Expediente 4002/2024- nº siglo 823/2024, Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material específico para quirófano (SU.PC.SANI.01.11.06) y material específico para videocirugía (SU.PC.SANI.01.13.01, 01.13.04, 01.13.07) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se incorpora a la sesión Doña Natividad Liñán a los efectos de asesorar a la mesa respecto de cualquier duda que pueda surgir con ocasión del estudio del informe objeto de estudio. Se observa la existencia de una serie de errores materiales en la redacción de algunos apartados. A la vista de los mismos, se acuerda solicitar una nueva redacción del informe en la que se corrijan los errores detectados.

3.- Expediente 4001/2024- nº siglo 804/2024, acuerdo marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material específico para video cirugía con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se incorpora a la sesión Doña Natividad Fernández Liñán a los efectos de asesorar a la mesa respecto de cualquier duda que pudiera surgir durante el estudio de los informes de anormalidad. La mesa procede a la lectura y estudios de los informes con el siguiente resultado:

- Informe de anormalidad para los lotes 13, 14, 15, 32, 33 y 51 del licitador Medtronic Ibérica S.A, la mesa acuerda dar el visto bueno al mismo.
- Informe de anormalidad para los lotes 13, 15, 16, 41, 42 y 48 del licitador Mölnlycke Health Care S.L, la mesa acuerda dar el visto bueno al mismo.
- Informe de anormalidad para los lotes 69, 72 y 85 del licitador B. Braun Surgical S.A, la mesa acuerda dar el visto bueno al mismo.
- Informe de anormalidad para el lote 3 del licitador Medical Cañada S.L, la mesa acuerda dar el visto bueno al mismo.
- Informe de anormalidad para los lotes 15 y 85 del licitador Prim S.A, la mesa acuerda dar el visto bueno al mismo.
- Informe de anormalidad para los lotes 19, 20 y 21 del licitador Prótesis Hospitalarias S.A,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 4/14	



la mesa acuerda dar el visto bueno al mismo.

- Informe de anormalidad para los lotes 3, 60, 61, 63, 64 y 98 del licitador Dextro Medica S.L., la mesa acuerda dar el visto bueno al mismo.

Acto seguido la mesa acuerda proponer a los siguientes licitadores como propuestos adjudicatarios, en los lotes indicados, y solicitarles la documentación acreditativa de capacidad y solvencia conforme al PCAP. Se acuerda, dado la cantidad de licitadores, que el secretario proceda a la descarga de la documentación una vez finalice el plazo de presentación legalmente establecido, a los efectos de prepararla para su análisis por parte de la mesa.

APPLIED MEDICAL DISTRIBUTION EUROPE B.V. resulta propuesta para los lotes:

- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 13
- 15
- 17
- 18
- 19
- 23
- 24
- 31
- 32
- 47
- 48

B. BRAUN SURGICAL S.A. resulta propuesta para los lotes:

- 17
- 65
- 66
- 67
- 69
- 72
- 74
- 85
- 101

COLOPLAST S.A. resulta propuesta para los lotes:

- 40
- 41

DEXTRO MEDICA S.L. resulta propuesta para los lotes:

- 3
- 4
- 8
- 39
- 45
- 46
- 60

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 5/14	



- 61
- 63
- 64
- 98

DURGALAB S.L.U. resulta propuesta para el lote 30

FIXAPLUS S.L. resulta propuesta para el lote 39

JOHNSON & JOHNSON S.A. resulta propuesta para los lotes:

- 6
- 7
- 8
- 10
- 11
- 13
- 15
- 17
- 18
- 19
- 33
- 47
- 51
- 52
- 57
- 58
- 59
- 60
- 61
- 62
- 63
- 64
- 69
- 72
- 73
- 77
- 78
- 80
- 81
- 82

KARL STORZ resulta propuesta para los lotes:

- 101
- 103

MBA INCORPORADO S.L. resulta propuesta para los lotes:

- 1
- 2

MEDICAL CAÑADA S.L. resulta propuesta para los lotes:

- 3
- 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 6/14	



- 5
- 8
- 11
- 34
- 98

MEDLINE INTERNATIONAL IBERIA S.L.U. resulta propuesta para los lotes:

- 1
- 2

MEDTRONIC IBERICA S.A. resulta propuesta para los lotes:

- 1
- 2
- 3
- 6
- 7
- 8
- 10
- 11
- 13
- 14
- 15
- 16
- 20
- 21
- 23
- 24
- 25
- 32
- 33
- 34
- 36
- 48
- 49
- 51
- 53
- 65
- 66
- 67
- 83
- 84
- 85
- 86
- 87
- 88
- 89
- 90
- 91
- 92
- 93
- 94
- 96

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 7/14	



- 97
- 98

MÖLNLYCKE HEALTH CARE S.L. resulta propuesta para los lotes:

- 1
- 2
- 4
- 8
- 13
- 15
- 16
- 39
- 41
- 42
- 45
- 47
- 48

PRIM S.A. resulta propuesta para los lotes:

- 1
- 2
- 6
- 7
- 8
- 10
- 15
- 16
- 17
- 19
- 27
- 28
- 29
- 39
- 52
- 53
- 65
- 66
- 67
- 74
- 75
- 85
- 99
- 100

PROHOSA resulta propuesta para los lotes:

- 1
- 2
- 6
- 7
- 19
- 20
- 21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 8/14	



- 39
- 47

STRYKER IBERIA S.L. resulta propuesta para los lotes:

- 38
- 104

SUMEDEX S.A. resulta propuesta para los lotes:

- 1
- 2
- 41
- 42

W.L. GORE Y ASOCIADOS S.L. resulta propuesta para el lote 95.

4.- Expediente 4001/2025- nº siglo 940/2025, Acuerdo Marco con varias empresas por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico para higiene y protección: guantes de nitrilo con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

El Secretario de la mesa de contratación procede a informar a la mesa que la empresa Farmadosis se ha puesto en contacto con la unidad de contratación advirtiéndole que no ha presentado nada dado que la aclaración que se le solicitó a través del sistema Sirec estaba dirigida a otra empresa, por lo que entendió que no era para ella; la mesa procede a comprobar el texto de los requerimientos y en relación con las aclaraciones solicitadas al licitador Farmadosis, se ha detectado que efectivamente hay un error, consistente en que si bien en la parte superior del documento se identifica a la empresa Farmadosis, en el texto se requiere a CV Medica. La mesa considera que dicho error de redacción pudo causar que Farmadosis no presentara la documentación solicitada en la aclaración, por dicho motivo y atendiendo al principio antiformalista, la mesa acuerda revertir la exclusión del licitador y solicitarle de nuevo la aclaración acordada en la mesa de 10/04/2026, habilitando al Secretario para que descargue la documentación y la remita a la comisión para su evaluación.

“Farmadosis: Debe aclarar dos cuestiones:

a. Aportar certificado de laboratorio independiente relativo a estar libre de residuos de aceleradores químicos o por debajo de los niveles detectables.

b. Aportar documentación que acredite fehacientemente la trazabilidad del producto ofertado con el certificado, de forma que se constate que el guante ofertado cumple con la normativa; tal y como se indica en el PPT: La documentación aportada para la acreditación de cumplimiento de normativa deberá incluir la identificación del guante ofertado a través referencia de fabricante y/o denominación comercial si es este quien solicita la certificación al ON, o referencia y/o denominación comercial del distribuidor, si es quien lo solicita y no son coincidentes.

Indicar que la identificación del producto aportada es “ BS0102016 BS0102020 (XS-XL) Azul / BS0101026-BS0102030 (XS-XL) Azul violeta / BS0102036-BS0102040 (XS-XL) Azul cobalto. Se identifica el guante ofertado como Guante nitrilo talla L/S/M referencia 02.1513200LB / 02.1513200SB / 02.1513200MB.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Francisco Manuel Vicente Mateos Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 9/14	



5.- Expediente 2304/2025- nº siglo 1153/2025, Acuerdo Marco, con una única empresa, por agrupación de lotes y lotes, por el que se fijan las condiciones para el suministro de productos y equipos necesarios para la donación de sangre completa y la elaboración de componentes sanguíneos listos para su uso de forma automatizada, solución aditiva para mezclas de plaquetas , equipos para el sellado de tubulares en estéril y cesión del equipamiento necesario, así como su mantenimiento, para la realización de estas técnicas, con destino a los centros de transfusión, tejidos y células pertenecientes a la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células.

Se incorpora a la sesión de forma telefónica Don Diego Gallego González, Director de Gestión y Profesionales Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células SAS, para asesorar a la mesa respecto de la documentación acreditativa de la solvencia técnica.

Respecto de la subsanación de la solvencia técnica presentada por el licitador, Don Diego Gallego González considera que se acredita suficientemente con los certificados emitidos por el Director de Gestión y Servicios Generales del Centro Regional de Hemodonación de Murcia, el responsable del contrataciones de la entidad pública Banco de Sangre y tejidos de la Generalitat de Cataluña y el Director de Gestión y Servicios Generales de la Agencia Gallega de Sangre, Órganos y Tejidos. La mesa tras analizar el resto de la documentación observa que la misma es correcta.

Finalmente la mesa acuerda continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en la LCSP.

6.- Expediente 4000/2024- nº siglo 14/2024, Acuerdo Marco con varias empresas por el que se fijan las condiciones para el suministro de material genérico de curas (Apósitos) con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Se incorpora a la sesión Doña Natividad Valencia Liñán, responsable de Bancos y Catálogos, para asesorar a la mesa respecto de la documentación acreditativa de la solvencia técnica.

La mesa procede al estudio y calificación de la documentación remitida con el siguiente resultado:

B. Braun: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que los certificados emitidos por el Coordinador de Servicios Generales y Suministros del Servicio de Salud de Castilla la Mancha y el Servicio Murciano de Salud acreditan la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el licitador subsana.

Coloplast: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que el certificado emitido por el Jefe de Sección de Suministros del Hospital de la Fe de Valencia acredita la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el licitador subsana.

Essity: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que el certificado emitido por la Gerente de la Gerencia de compras del Instituto Catalán de la Salud acredita la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el licitador subsana.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 10/14	



Iberhospitex: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que el certificado emitido por el Coordinador de Servicios Generales y Suministros del Servicio de Salud de Castilla la Mancha acredita la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el licitador subsana.

Intersurgical: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que los certificados emitidos por el Servicio Murciano de Salud y el Servicio de Contratación y Logística del Consorcio Hospital General Universitario de Valencia acreditan la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el licitador subsana.

Izasa: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que los certificados emitidos por el Coordinador de Servicios Generales y Suministros del Servicio de Salud de Castilla la Mancha y el Servicio Murciano de Salud acreditan la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el licitador subsana.

Hartmann: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que los certificados emitidos por el Coordinador de Servicios Generales y Suministros del Servicio de Salud de Castilla la Mancha y la Gerente de la Gerencia de compras del Instituto Catalán de la Salud acreditan la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el resto de la documentación presentada es correcta por lo que el licitador subsana.

Laphysan: Del análisis de la documentación, se observa que

- No subsana la acreditación de la solvencia técnica requerida, Doña Natividad Valencia Liñán considera que ninguno de los certificados de ejecución aportados acreditan el cumplimiento de la solvencia técnica en los términos exigidos en los pliegos.
- El resto de la documentación solicitada es correcta.

Por tanto, al no subsanar todo lo requerido se acuerda su **EXCLUSIÓN** de la licitación.

Mölnlycke: Respecto de la solvencia técnica presentada por el licitador, Doña Natividad Valencia Liñán considera que los certificados emitidos por la Jefa de Servicio de la Central de Compras de la Central de Compras de la Consejería de Sanidad de la Generalitat Valenciana y el Responsable de Compras de la Central de Compras de Plaza Salud+ acreditan la solvencia técnica solicitada en subsanación. La mesa considera que el resto de la documentación presentada es correcta por lo que el licitador subsana.

Oasis Dist: Del análisis de la documentación, se observa que

- No subsana la acreditación de la solvencia técnica requerida, Doña Natividad Valencia Liñán considera que ninguno de los nuevos certificados de ejecución aportados acreditan el cumplimiento de la solvencia técnica en los términos exigidos en los pliegos (indicar que el certificado del Hospital Clinic de Barcelona ya se valoró anteriormente, conforme a lo indicado en el acta de la mesa celebrada el 01/06/2026)
- El resto de la documentación solicitada es correcta. Indicar que respecto del cumplimiento de la acreditación de estar al corriente de pagos de los tributos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Francisco Manuel Vicente Mateos Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 11/14	



autónomos, dado que no se aporta certificado alguno, el secretario procede a comprobar de forma telemática en la aplicación GIRO que el licitador está al corriente de pagos con la agencia tributaria de Andalucía.

Por tanto, al no subsanar todo lo requerido se acuerda su EXCLUSIÓN de la licitación.

Smith & Nephew: Del análisis de la documentación, se observa que:

- No subsana la acreditación de la solvencia técnica requerida, Doña Natividad Valencia Liñán considera que ninguno de los certificados de ejecución aportados acreditan el cumplimiento de la solvencia técnica en los términos exigidos en los pliegos.
- El resto de la documentación solicitada es correcta.

Por tanto, al no subsanar todo lo requerido se acuerda su EXCLUSIÓN de la licitación.

Respecto de las exclusiones de los licitadores Laphysan y Oasis Dist y Smith Nephew, la mesa entiende que se basa en la interpretación que los tribunales de recursos contractuales vienen haciendo en materia de cumplimiento de criterios de solvencia y su acreditación procedimental ante las mesas de contratación. Se ha estudiado de forma especial la resolución del TARCA 317/2026 (recurso 303/2026), de 20 de mayo, sobre la improcedencia de admitir que un licitador, que no ha aportado la documentación acreditativa de un medio de solvencia, aún después de habersele concedido un plazo de subsanación, pueda nuevamente subsanar el defecto, ya sea mediante la aportación de nueva documentación, ya sea mediante la búsqueda por la propia mesa de documentación propia. En el presente caso se da la circunstancia de que múltiples licitadores sí han subsanado la documentación, aportando la acreditación de la solvencia en los términos específicos establecidos en el pliego, que no han sido impugnados por el licitador, de forma que un trato abiertamente diferenciado al licitador implicaría un tratamiento distinto carente de justificación. La mesa entiende que actúa del mismo modo respecto de la aportación de documentación de todos los licitadores, y se ajusta así a los términos previstos en el apartado 7.5.4 del PCAP, a tenor del cual:

“7.5.4. Si la persona licitadora presenta la documentación y la mesa de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la misma, lo notificará por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica y lo comunicará a través del perfil de contratante del órgano de contratación, a la persona licitadora concediéndole un plazo de tres días naturales, que podrá reducirse hasta la mitad por exceso en caso de urgencia, para que los corrija o subsane, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. De no presentar la persona licitadora propuesta como adjudicataria la documentación que se indica en las cláusulas 7.5.1 y 7.5.2 o 7.5.3, en el plazo señalado, o tras el plazo de subsanación concedido, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP”

Finalmente la mesa acuerda continuar con el procedimiento conforme a lo establecido en la LCSP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 12/14	



7.- Expediente 5001/2026- nº siglo 115/2026, Servicio de dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras del consultorio local de Santiponce (Sevilla). Financiado con FEDER.

La mesa proceda al estudio del informe de criterios no automáticos, procediendo a darle el visto bueno (ver informe adjunto). A la vista de la puntuación obtenida por los licitadores, se observa que las ofertas de los licitadores Argenia Ingeniería SL y Plaquitec SL no superan el umbral mínimo de puntuación establecido en el PCAP, por lo que la mesa acuerda la exclusión de dichos licitadores.

A continuación el secretario procede a la apertura de los sobres nº 3 y a la lectura de las ofertas económicas con el siguiente resultado:

Applus Norcontrol S.L.U oferta por un importe de 131.976,95 euros IVA excluido, con un IVA de 27.715,16 euros.

Gema Cristóbal Gómez oferta por un importe de 136.205,48 euros IVA excluido, con un IVA de 28.603,15 euros.

Fleón y León Arquitectos S.L.P oferta por un importe de 130.263,77 euros IVA excluido, con un IVA de 27.355,39 euros.

Villaverde Arquitectos S.L.P oferta por un importe de 150.023,43 euros IVA excluido, con un IVA de 31.504,91 euros.

Acto seguido la mesa acuerda trasladar la documentación del sobre nº 3 al Servicio de Proyectos y Obras para que elaboren informe de criterios automáticos, dada la complejidad de algunos apartados.

8.- Expediente 2122/2025 (Nº SIGLO 1342/2025), Contratación del suministro y puesta en servicio de una solución software de ayuda al diagnóstico clínico basado en el análisis de mamografías con algoritmos de inteligencia artificial para el Servicio Andaluz de Salud.

El secretario de la mesa procede a la apertura de la documentación de los sobres nº1 de las seis ofertas presentadas. A continuación la mesa procede al estudio de la misma con el siguiente resultado:

- **Babel Sistemas de Información S.L.U.** Presenta la oferta Don Antonio Marín Pastor como apoderado. Analizada la documentación resulta CORRECTA:
- **Evidenze Health España S.A.** Presenta la oferta Don Juan Escuredo García como apoderado. Analizada la documentación resulta CORRECTA.
En el DEUC se indica que para la solvencia se basará en otro operador económico. Se aporta DEUC de la Sociedad Evolutive Medical SL firmado por Doña Montserrat Yborra Rigal como apoderada, analizado el mismo se considera correcto.
- **General Electric Healthcare España S.A.** Presenta la oferta Don Víctor de Juan Díez como apoderado. Analizada la documentación resulta CORRECTA:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
	FRANCISCO MANUEL VICENTE MATEOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 13/14	



- **Sakura productos Hospitalarios S.A.** Presenta la oferta Don Arturo Herraiez García como apoderado. Analizada la documentación resulta CORRECTA.
En el DEUC se indica que para la solvencia técnica se basará en otro operador económico. Se aporta DEUC de la Sociedad Hera Mi SL firmado por Doña Sylvie Davila como apoderada, analizado el mismo se considera correcto.
- **Siemens Healthcare S.L.** Presenta la oferta Doña María Ángela Marcos Senovilla como apoderada. Analizada la documentación resulta CORRECTA:
- **Transmural Biotech S.L.** Presenta la oferta Don Benito García Legaz Ruiz como representante del Consejo de Administración. Dentro de la documentación se observa documento de compromiso de formalización de UTE, en el que se indica la intención de constituir UTE con la sociedad Tecnología de la Información Care Health Consulting, S.L en caso de resultar adjudicatario, con una participación del 80% para Trasmural y del 20% para Tecnología de la Información Care Health Consulting, S.L

Respecto del DEUC de **Tecnología de la Información Care Health Consulting, S.L** se observa que en texto del mismo se indica como representante a Don Enrique de Porres Ortiz de Urbina como Presidente y consejero delegado, no obstante se observa que dicho DEUC se firma por Don Luis María Barcia Albacar , que es quien se identifica a su vez en otro documento como representante, así como por Benito García Legaz Ruiz, que en principio no tiene ninguna capacidad representativa respecto de esta empresa.

La mesa considera que debe subsanarse tal deficiencia, de forma que se aporte DEUC del licitador Tecnología de la Información Care Health Consulting, S.L correctamente firmado por la persona que aparezca como representante de la sociedad.

9.-Ruegos y preguntas.

No se plantean

10.-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Se aprueba el acta de esta sesión por unanimidad de los miembros de la Mesa, y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:45 horas del 24 de junio de 2026.

VºBº PRESIDENTA

SECRETARIO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORENO	26/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQ4BQHE3S223G78GCGWKLTR293	PÁG. 14/14	

INFORME RELATIVO A LA RETROACCIÓN PLANTEADA POR EL TARCJA EN RELACIÓN AL RECURSO PLANTEADO POR MERCÉ V. ELECTROMEDICINA S.L A LOS LOTES 209 Y 210 DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS, CON TODOS LOS TÉRMINOS FIJADOS PARA EL SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (presentación electrónica de ofertas SIREC) DE TRACTO SUCESIVO Y PRECIOS UNITARIOS, DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HEMODINÁMICA, RADIOLOGÍA VASCULAR PERIFÉRICA Y NEURORRADIOLOGÍA CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPOS (SUBGRUPO 01.20 DEL CATÁLOGO SAS), CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4004/2023 (Nº SIGLO 1055/2023). CONTR 2024/281745.

A la vista del recurso especial en materia de contratación interpuesto por MERCÉ V. ELECTROMEDICINA S.L a los lotes 209 Y 210, fundamentado en la cuestión que se detalla a continuación:

“Alega que la cuestión controvertida se circunscribe a determinar si la oferta presentada por la adjudicataria para los lotes 209 y 210 satisfacía realmente las prescripciones técnicas y si había quedado acreditada la compatibilidad efectiva de los productos ofertados con la bomba de aspiración "Penumbra" a la que dichos lotes aparecen expresamente vinculados en la documentación que rige el presente procedimiento. En concreto, manifiesta "Y es que la lectura conjunta del PPT, del Anexo II y de la propia memoria justificativa del expediente revela, sin margen de interpretaciones reductoras que los lotes 209 y 210 no fueron configurados por el órgano de contratación como consumibles genéricos abiertos e indiferenciados, susceptibles de utilización con cualquier sistema de aspiración, sino como elementos integrados en una concreta agrupación técnica, la Agrupación 3. Material para extracción de trombos por bomba" definida precisamente por su vinculación funcional con la "Bomba de aspiración Penumbra".

Y la Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, TARCJA, que estima parcialmente el recurso indicando lo siguiente:

“SÉPTIMO. Efectos de la estimación parcial del recurso especial.

La corrección de las infracciones legales detectadas y analizadas en los fundamentos de derecho anteriores conlleva la anulación de la resolución de adjudicación de 24 de febrero de 2026 respecto de la agrupación 3 (lotes 209 y 210), debiéndose retrotraer el expediente al momento inmediatamente anterior, a fin de motivar y justificar las concretas razones técnicas que llevaron a tener por acreditada la compatibilidad exigida en los pliegos, respecto de la oferta de la entidad ANGIONAUTIX prosiguiendo los trámites legales y a la continuación, en su caso, del procedimiento de adjudicación hasta su finalización.

Por lo expuesto, vistos los preceptos legales de aplicación, este Tribunal.

ACUERDA

PRIMERO. Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad **MERCÉ V. ELECTROMEDICINA S.L** contra la resolución de la Directora general de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud de fecha 24 de febrero de 2026 por la que se adjudica el “Acuerdo marco con varias empresas para el suministro por procedimiento abierto (presentación electrónica de ofertas Sirec) de tracto sucesivo y precios unitarios de material específico de hemodinámica, radiología vascular periférica y neurorradiología con disponibilidad de uso de equipos (subgrupo 01.20 del catálogo SAS), con destino a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud “(Expediente CONTR 2024 0000281745) con relación a los **lotes 209 y 210**, promovido por el Servicio Andaluz de Salud, y acordar la anulación de la resolución de adjudicación



impugnada a fin de que se proceda conforme se indica en el fundamento de derecho séptimo de la presente Resolución.”

Vista la documentación aportada tras la solicitud de aclaración a la cuestión planteada por ambas personas licitadoras:

- ANGIONAUTIX, S.L.: no aporta documentación
- MERCÉ V. ELECTROMEDICINA S.L: aporta nueva documentación:
 - **Declaración de Confirmación de compatibilidad validada para el sistema de depósito de aspiración Penumbra Pump MAX / ENGINE:** donde especifica tres puntos clave antes no aclarados:
 1. La Penumbra Pump MAX / ENGINE está destinada a su uso con los sistemas de aspiración Penumbra, compatible únicamente con el depósito desechable de 1.000 mL Pump MAX / ENGINE” tal y como se especifica en las Instrucciones de Uso (IFU) del fabricante. Ningún otro sistema de depósito ha sido ensayado, validado ni confirmado como compatible con la Pump MAX / ENGINE.
 2. El uso de sistemas de depósito no validados puede afectar al funcionamiento del dispositivo, a los requisitos de mantenimiento, al rendimiento del sistema y a la cobertura de garantía aplicable.
 3. Penumbra, Inc. no puede aceptar ni confirmar alegaciones de compatibilidad respecto de sistemas de depósito alternativos. Penumbra, Inc. no asume responsabilidad alguna por los problemas derivados del uso de sistemas de depósito no validados.
 - **IFU Engine PUMP** (instrucciones de uso): Accesorios compatibles: el Penumbra ENGINE es compatible con el contenedor ENGINE desechable de 1000 ml.

Revisados los requerimientos específicos del Pliego de Prescripciones Técnicas:

AGRUPACIÓN 3. MATERIAL PARA EXTRACCIÓN DE TROMBOS POR BOMBA (Lotes 209 y 210)

LOTE 209. D92882. ACCESORIOS DE EQ. EXTRACCIÓN POR BOMBA DE TROMBO P/ VASCULAR PERIFERICO Y NEURO-Equipo asociado: Bomba de Aspiración Penumbra;

* Equipo compuesto por:- Filtro de seguridad para proteger el sistema de aspiración- Cesta para recogida del material aspirado- Tubo para conectar a bomba

LOTE 210. D92661. TUBO ASPIRACION P/ EXTRACCION POR BOMBA DE TROMBO INTRAVASCULAR-Equipo Compatible: Bomba de Aspiración Penumbra;

* Tubo que en su extremo distal presenta conexión a presión para cesta de recogida de lo aspirado. En el extremo proximal, conexión luer-lock para conectar al catéter de extracción de trombos. Dispone de llave para control de la aspiración.

- La licitación a esta agrupación conllevará la disponibilidad de uso de una bomba de aspiración por cada sala de radiología vascular y neurorradiología en cada centro que utilicen este material.



La Comisión Técnica concluye:

1. **LOTE 209. D92882. ACCESORIOS DE EQ. EXTRACCIÓN POR BOMBA DE TROMBO P/ VASCULAR PERIFERICO Y NEURO-Equipo asociado: Bomba de Aspiración Penumbra:** no es posible afirmar que el producto ofertado por ANGIONAUTIX S.L. a la AGRUPACIÓN 3, específicamente al lote 209, cumple con los requisitos definidos en el PPT, toda vez que MERCÉ V. ELECTROMEDICINA S.L. presenta una declaración de Penumbra, Inc., el fabricante de la bomba de aspiración Penumbra Pump MAX / ENGINE, que afirma que es compatible únicamente con el depósito desechable de 1.000 mL Pump MAX / ENGINE.
2. **LOTE 210: LOTE 210. D92661. TUBO ASPIRACION P/ EXTRACCION POR BOMBA DE TROMBO INTRAVASCULAR-Equipo Compatible: Bomba de Aspiración Penumbra:** la documentación aportada por MERCÉ V. ELECTROMEDICINA S.L., afirma que la bomba Penumbra Pump MAX / ENGINE es compatible únicamente con el depósito desechable de 1.000 mL Pump MAX / ENGINE, tal y como aparece descrito en las Instrucciones de Uso (IFU), pero no especifica incompatibilidad con otros accesorios como son los tubos de aspiración que conectan el catéter de extracción de trombos con la cesta o depósito de recogida del material aspirado. Por este motivo, la Comisión se ratifica en su decisión de que el producto ofertado por ANGIONAUTIX S.L. al lote 210, cumple con los requisitos definidos en el PPT.

El resultado de esta valoración se eleva al Órgano de Contratación.

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA REGIONAL DE EVALUACIÓN

Ricardo Fajardo Molina	Hospital Torrecárdenas	ALMERÍA	Director UGC Cardiología	
Juan Carlos Fernández Guerrero	Hospital Universitario	JAÉN	Jefe de Servicio de Cardiología	
Manuel Pan Álvarez Osorio	Hospital Reina Sofía	CÓRDOBA	Director UGC Cardiología	
Eduardo Molina Navarro	Hospital Virgen de las Nieves	GRANADA	Jefe de Servicio de Cardiología	
José Joaquín Muñoz Canela	Hospital Regional	MÁLAGA	Jefe Sección Radiología Vascular	
Teresa Sánchez Moreno	Hospital Juan Ramón Jiménez	HUELVA	Jefa de Servicio de Radiodiagnóstico	
Pedro Pablo Alcázar Romero	Hospital Virgen de las Nieves	GRANADA	Área de Neurorradiología	

INFORME RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA (SU.PC.SANI.01.13.00; 01.13.01; 01.13.04; 01.13.05; 01.13.06; 01.13.99) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4001/2024. N° siglo 804/2024 CONTR 2024 0001259439

En el informe de valoración de criterios automáticos de 21/05/2026, del Acuerdo Marco referenciado, se hace constar ante la Mesa de Contratación la existencia de determinadas ofertas que están incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “aquellas ofertas que se desvíen en 30 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación en aquellos lotes con valoración ÓPTIMA o EXCELENTE en los criterios subjetivos”.

Entre ellas:

EMPRESA OFERTANTE	LOTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN C/ IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	Diferencia Precio unitario licitación - Precio unitario ofertado	ANORMALIDAD Condición 1ª: Porcentaje desviación respecto al precio unitario de licitación	ANORMALIDAD Condición 2ª: EXCELENTE u ÓPTIMO (en los DOS criterios NO AUTOMÁTICOS)
MÖNLNYCKE HEALTH CARE S.L.	13	899302	55,43	26,62	28,81	51,98%	ÓptimoÓptimo
MÖNLNYCKE HEALTH CARE S.L.	15	899304	55,43	26,62	28,81	51,98%	ÓptimoÓptimo
MÖNLNYCKE HEALTH CARE S.L.	16	899307	50,215	33,88	16,335	32,53%	ÓptimoÓptimo
MÖNLNYCKE HEALTH CARE S.L.	41	899107	80,20606	21,78	58,42606	72,84%	ÓptimoÓptimo
MÖNLNYCKE HEALTH CARE S.L.	42	899108	81,20606	26,62	54,58606	67,22%	ÓptimoÓptimo
MÖNLNYCKE HEALTH CARE S.L.	48	899112	69,575	45,98	23,595	33,91%	ExcelenteExcelente

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 23/03/2026, desde el Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras en fecha 2/06/2026 se le requiere a la empresa para que en un plazo no superior a cinco días naturales desde la fecha de envío de esa notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6CSV5MBQJJN7ZH6EQ272YCHL	PÁG. 1/3	



definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos.

En particular, deberá incluir lo siguiente:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 5/06/2026 la empresa remite escrito en el que justifica el precio ofertado basándose en las siguientes consideraciones:

“Primera. - La oferta presentada por MHC resulta proporcionada y económicamente viable, al tiempo en que cumple todas las exigencias previstas tanto en el PCAP como en el PPT, especialmente los requisitos de solvencia económica y financiera, y de solvencia técnica y profesional que garantizan la correcta ejecución del contrato.

Segunda. - MHC ha implantado a lo largo de los últimos años una serie de soluciones técnicas que le han permitido obtener unas condiciones de mercado excepcionalmente favorables, lo que se traduce en un ahorro importante en la gestión de costes directos e indirectos: entre otras, podemos destacar las siguientes: A nivel organizativo: MHC forma parte del grupo MOLNLYCKE HEALTH CARE, A.B, empresa líder a nivel mundial en la fabricación y distribución de soluciones para quirófano y para el tratamiento de heridas. La modernización en procesos productivos, el incremento del volumen de producción, han permitido a MHC abaratar sus costes al tiempo que se fortalecía su capacidad de negociación con sus proveedores.

MHC resulta cada día más competitiva, pudiendo de esta forma ofrecer precios más ventajosos a sus clientes, sin comprometer la correcta ejecución de los contratos. Se adjunta presentación corporativa de la entidad.

A nivel logístico, MHC dispone de un almacén nacional en Cabanillas del Campo (Guadalajara), desde donde se garantiza la entrega en cualquier punto de España. Contamos con una red de operadores logísticos y transportistas que cubren toda la red nacional de hospitales y clínicas.

MHC dispone, como una condición excepcionalmente favorable, de un stock suficiente para poder realizar la oferta en los términos en los que aparece descrita.

Tercera. - La cadena de suministro de MHC permite la provisión de todos los productos en las condiciones ofertadas, gracias a la originalidad y eficacia en la gestión. El crecimiento de nuestra empresa ha permitido abarcar nuevos proyectos y objetivos, ampliando y mejorando el desarrollo tecnológico de nuestros procesos internos, algo que repercute directamente en el impacto económico de las ofertas. Como consecuencia de la innovación y la gestión MHC consigue obtener un ahorro de costes que le aporta una ventaja competitiva a la hora de ofertar los precios de sus productos, sobre la base de las economías de escala. MHC ha participado en otros procedimientos de licitación a precios similares a los ofertados en el presente expediente, resultando adjudicatarios de estos. Se adjuntan facturas derivadas de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6CSV5MBQJJN7ZH6EQ272YCHL	PÁG. 2/3	



adjudicación de otros contratos administrativos, justificando que la oferta presentada por MHC en el presente expediente está alineada con el precio de mercado.

Cuarta. *MHC cumple con creces con todos los estándares exigidos legalmente. Se aporta Declaración Responsable por la cual se acredita el escrupuloso cumplimiento de la legislación social y laboral. Se adjunta certificado de cumplimiento de los estándares de criterios medioambientales a través de la ISO 14001:2015.*

Quinta. *MHC no ha obtenido ninguna ayuda del Estado en los términos reflejados en la legislación vigente.”*

Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa y, tras el estudio de la información económica, a través de la facturas que se aportan, en total 8, de artículos que se corresponden con los lotes 13, 15, 16, 41, 42 y 48, se comprueba que los importes se encuentran dentro de un rango del precio lógico en relación al precio unitario ofertado, siendo ligeramente superiores o inferiores, en una diferencia mínima, que permite aceptar favorablemente las razones expuestas y se entienden por justificadas, concluyendo que el precio de la oferta no pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, que el mismo no afecta a la calidad del producto y se propone para su Adjudicación con la puntuación ya reflejada en el informe de valoración de criterios automáticos de fecha 21 de mayo de 2026.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CATÁLOGO Y BANCO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmV6CSV5MBQJJN7ZH6EQ272YCHL	PÁG. 3/3	

INFORME RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA (SU.PC.SANI.01.13.00; 01.13.01; 01.13.04; 01.13.05; 01.13.06; 01.13.99) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4001/2024. N° siglo 804/2024 CONTR 2024 0001259439

En el informe de valoración de criterios automáticos de 21/05/2026, del Acuerdo Marco referenciado, se hace constar ante la Mesa de Contratación la existencia de determinadas ofertas que están incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “aquellas ofertas que se desvíen en 30 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación en aquellos lotes con valoración ÓPTIMA o EXCELENTE en los criterios subjetivos”.

Entre ellas:

EMPRESA OFERTANTE	LOTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN C/ IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	Diferencia Precio unitario licitación - Precio unitario ofertado	ANORMALIDAD Condición 1ª: Porcentaje desviación respecto al precio unitario de licitación	ANORMALIDAD Condición 2ª: EXCELENTE u ÓPTIMO (en los DOS criterios NO AUTOMÁTICOS)
B. BRAUN SURGICAL S.A.	69	SRG-45D	173,1015	103,895	69,2065	39,98%	ÓptimoÓptimo
B. BRAUN SURGICAL S.A.	72	SRG-45B	101,475936	68,486	32,989936	32,51%	ÓptimoÓptimo
B. BRAUN SURGICAL S.A.	85	SMT-60TR	235,4	141,724	93,676	39,79%	ÓptimoÓptimo

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 23/03/2026, desde el Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras en fecha 2/06/2026 se le requiere a la empresa para que en un plazo no superior a cinco días naturales desde la fecha de envío de esa notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXYUY7P5C5DENH7CAXU4LP42L	PÁG. 1/3	



definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos.

En particular, deberá incluir lo siguiente:

- El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 8/06/2026 la empresa remite escrito en el que justifica el precio ofertado basándose en las siguientes consideraciones:

“a) La fabricación de la gama de ENDOGRAPADORAS (cargas y cartuchos) ofertada en los lotes 69, 72 y 85, se realiza por una empresa con la que el Grupo B.BRAUN tiene un contrato vigente de distribución para comercializar la familia completa de sutura mecánica interna.

El grupo B\BRAUN, por su magnitud del consumo a nivel mundial, nos permite beneficiarnos de una economía de escalas, sumado al hecho de no tener que incrementar el precio para beneficio de ningún intermediario.

El stock de las endograpadoras (mangos, cargas y cartuchos) ofertadas se encuentra en nuestro Almacén Central de Rubí (Barcelona), lo que reduce los costes de transporte y manipulación.

Aplicando precios actuales de mercado, se observa que el sistema modular de tres componentes ofrecido por B. Braun Surgical SA para las endograpadoras puede llegar a ofrecer un ahorro de entre un 41 % y un 16 % dependiendo de la opción que exista en el centro (servicios de Cirugía Bariátrica y/o Cirugía Torácica en las que el número de disparos realizados puede llegar hasta los 8-10).

Además, debemos indicar que el precio ofertado para este expediente está en consonancia con otras ofertas realizadas a nivel nacional:

- por concurso por ej. Institut Català de la Salut (ICS), Servei Valencià de la Salut (SERVASA), Servicio Vasco de Salud (OSAKIDETZA)

- por compra directa a centros públicos por ej. Hospital Universitario “Virgen del Rocío” de Sevilla, Hospital Universitario “Virgen de las Nieves” de Granada, a través de sus Plataformas Provinciales, y Hospital Universitario de Guadalajara entre otros

- por compra directa a centros pertenecientes a Grupos privados de Compra como Hospital “Infanta Luisa” de Quirón Salud y Hospital “Las Américas” de Grupo Hospiten.

b) El consumo a nivel mundial, así como la venta anual a nivel local en España y los precios de mercado, todo ello nos permite ofertar ajustándonos a los precios de mercado actuales pudiendo realizar ofertas tan ventajosas para nuestros clientes.

c) Nuestras endograpadoras disponen de una arquitectura modular exclusiva de tres componentes (mango, carga y cartucho), lo que permite al cirujano intercambiar piezas con total libertad y adaptar el dispositivo a las necesidades específicas de cada procedimiento.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXYUY7P5C5DENH7CAXU4LP42L	PÁG. 2/3	



Aparte, nuestra Compañía, dispone de una Red de Suministro distribuida en Plataformas de Servicio estratégicamente situadas, que permite garantizar un servicio de suministro a los distintos Centros Hospitalarios para pedidos estándar y urgentes

d) Todas las empresas que forman el Grupo B Braun cumplen con las disposiciones relativas a la protección de empleo y las condiciones de trabajo vigentes, así como las obligaciones aplicables en materia medioambiental y social, aspecto que se manifiesta en nuestra política del sistema integrado de Gestión.”

Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa, y realizado un análisis del precio ofertado con respecto a otras ofertas realizadas a nivel nacional, donde se comprueba que el importe es inferior al licitado para el lote 69, extrapolable al resto de lotes por tratarse del mismo tipo de producto, se aceptan favorablemente las razones expuestas y se entienden por justificadas, concluyendo que el precio de la oferta no pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, que el mismo no afecta a la calidad del producto y se propone para su Adjudicación con la puntuación ya reflejada en el informe de valoración de criterios automáticos de fecha 21 de mayo de 2026.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CATÁLOGO Y BANCO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVXYUY7P5C5DENH7CAXU4LP42L	PÁG. 3/3	

INFORME RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA (SU.PC.SANI.01.13.00; 01.13.01; 01.13.04; 01.13.05; 01.13.06; 01.13.99) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4001/2024. N° siglo 804/2024 CONTR 2024 0001259439

En el informe de valoración de criterios automáticos de 21/05/2026, del Acuerdo Marco referenciado, se hace constar ante la Mesa de Contratación la existencia de determinadas ofertas que están incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “aquellas ofertas que se desvíen en 30 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación en aquellos lotes con valoración ÓPTIMA o EXCELENTE en los criterios subjetivos”.

Entre ellas:

EMPRESA OFERTANTE	LOTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN C/ IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	Diferencia Precio unitario licitación - Precio unitario ofertado	ANORMALIDAD Condición 1ª: Porcentaje desviación respecto al precio unitario de licitación	ANORMALIDAD Condición 2ª: EXCELENTE u ÓPTIMO (en los DOS criterios NO AUTOMÁTICOS)
DEXTRO MEDICA S.L.	3	CIT-HT-10	50,820000	33,880000	16,940000	33,33%	ÓptimoExcelente
DEXTRO MEDICA S.L.	60	FSAM60_U	507,762250	352,110000	155,652250	30,65%	ÓptimoÓptimo
DEXTRO MEDICA S.L.	61	FSAL60_U	507,762250	352,110000	155,652250	30,65%	ÓptimoÓptimo
DEXTRO MEDICA S.L.	63	FSAS45_U	507,764400	352,110000	155,654400	30,65%	ÓptimoÓptimo
DEXTRO MEDICA S.L.	64	FSAS60_U	507,762250	352,110000	155,652250	30,65%	ÓptimoÓptimo
DEXTRO MEDICA S.L.	98	RSG-14-13	19,360000	7,018000	12,342000	63,75%	ÓptimoÓptimo

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 23/03/2026, desde el Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras en fecha 2/06/2026 se le requiere a la empresa para que en un plazo no superior a cinco días naturales desde la fecha de envío de esa notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos.

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWMT8KWLDXG935ELP8Q6QFJHD	PÁG. 1/3	



En particular, deberá incluir lo siguiente:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 3/06/2026 la empresa remite escrito en el que justifica el precio ofertado basándose en las siguientes consideraciones:

- *“DEXTRO MÉDICA, S.L., es una compañía de ámbito global y que cuenta en España con 5 centros de trabajo que le permiten ser competitiva en todo el territorio nacional.
DEXTRO MÉDICA, S.L., dispone de una infraestructura a nivel nacional acreditada como suficiente para atender a todos sus clientes.
En el ámbito del objeto del contrato ante el que nos encontramos se acredita mediante los suministros efectuados satisfactoriamente a clientes públicos y privados, repartidos por toda la geografía nacional, durante los ejercicios 2023, 2024 y 2025 tal y como consta en el Anexo 1.
Que, a mayor abundamiento, la empresa a la que represento se compromete expresamente a ejecutar el contrato que se le adjudique en todos los términos descritos en la oferta realizada en el expediente de referencia y durante toda la vida útil del contrato.*
- *Dextromédica tiene un contrato de distribución con el principal proveedor de grapadoras y suturas, lo que le permite negociar compras de volumen y obtener descuentos significativos.
Dextromédica también comercializa una amplia gama de productos del lote 3 y del lote 98, lo que permite hacer también compra de gran volumen para conseguir descuentos significativos.*
- *Que, en concreto, la empresa a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
Que, igualmente cumple con sus obligaciones relativas a la fiscalidad y a la protección del medio ambiente, acreditándolo con la aportación del certificado emitido por un organismo externo sobre el cumplimiento de la norma internacional ISO 14001:2015. Se adjunta el certificado.
Que, DEXTRO MÉDICA, S.L., cumple con sus obligaciones respecto de los niveles de calidad de sus productos, acreditándolo con la aportación del certificado emitido por un organismo externo sobre el cumplimiento de la norma internacional ISO 9001:2015. Se adjunta el certificado.
Que DEXTRO MÉDICA, S.L., fomenta la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la accesibilidad, y que cumple con la obligación de contar con un 2% de empleados con discapacidad. Se adjunta Declaración de Responsabilidad de Certificación de Personas Trabajadoras con Discapacidad y los certificados de minusvalía de los empleados correspondientes.”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWMT8KWLDXG935ELP8Q6QFJHD	PÁG. 2/3	



Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa, que acredita a través de una declaración de su representante los suministros efectuados satisfactoriamente a diferentes centros públicos y privados, se aceptan favorablemente las razones expuestas y se entienden por justificadas, concluyendo que el precio de la oferta no pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, que el mismo no afecta a la calidad del producto y se propone para su Adjudicación con la puntuación ya reflejada en el informe de valoración de criterios automáticos de fecha 21 de mayo de 2026.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CATÁLOGO Y BANCO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUWMT8KWLDXG935ELP8Q6QFJHD	PÁG. 3/3	

INFORME RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA (SU.PC.SANI.01.13.00; 01.13.01; 01.13.04; 01.13.05; 01.13.06; 01.13.99) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4001/2024. N° siglo 804/2024 CONTR 2024 0001259439

En el informe de valoración de criterios automáticos de 21/05/2026, del Acuerdo Marco referenciado, se hace constar ante la Mesa de Contratación la existencia de determinadas ofertas que están incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “aquellas ofertas que se desvíen en 30 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación en aquellos lotes con valoración ÓPTIMA o EXCELENTE en los criterios subjetivos”.

Entre ellas:

EMPRESA OFERTANTE	LOTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN C/ IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	Diferencia Precio unitario licitación - Precio unitario ofertado	ANORMALIDAD Condición 1ª: Porcentaje desviación respecto al precio unitario de licitación	ANORMALIDAD Condición 2ª: EXCELENTE u ÓPTIMO (en los DOS criterios NO AUTOMÁTICOS)
MEDICAL CAÑADA S.L.	3	026-7842	50,820000	26,620000	24,200000	47,62%	ÓptimoExcelente

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 23/03/2026, desde el Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras en fecha 2/06/2026 se le requiere a la empresa para que en un plazo no superior a cinco días naturales desde la fecha de envío de esa notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos.

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5VBKV8ZVHPGNZ7TN4F7MA47R	PÁG. 1/2	



En particular, deberá incluir lo siguiente:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 3/06/2026 la empresa remite escrito en el que justifica el precio ofertado basándose en las siguientes consideraciones:

“PRIMERO: Que la oferta económica ha sido elaborada tras un análisis exhaustivo de los costes reales asociados al suministro de los productos ofertados.

SEGUNDO: Que los productos ofertados son directamente adquiridos al fabricante sin la intervención de distribuidores o intermediarios adicionales.

TERCERO: Se acredita que la factura comercial aportada expresa el coste de adquisición de la referenciada oferta en USD y su cambio equivalente en EUROS aplicado en la operación de importación.

CUARTO: Existe margen suficiente entre el precio ofertado por el SAS y el coste de adquisición, lo que garantiza la viabilidad de la oferta y la correcta ejecución del contrato.

QUINTO: Que la competitividad de la oferta presentada es consecuencia de su relación directa con el fabricante, su capacidad de negociación y su política de compras.

SEXTO: Que MEDICAL CAÑADA, S.L. dispone de capacidad técnica, logística, financiera y organizativa suficiente para garantizar el suministro de los productos ofertados durante toda la vigencia del contrato, manteniendo en todo momento los niveles de calidad, seguridad y servicio exigidos en los Pliegos.

SÉPTIMO: Que la oferta presentada no obedece a una estrategia de venta a pérdidas ni compromete la correcta ejecución contractual, sino que responde a una estructura de aprovisionamiento eficiente y a unas condiciones comerciales favorables obtenidas directamente del fabricante.

OCTAVO: Que MEDICAL CAÑADA, S.L. cumple íntegramente las obligaciones vigentes en materia laboral, social, fiscal y medioambiental, así como las disposiciones establecidas en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

NOVENO: Que la empresa no ha recibido ayudas de Estado.”

Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa y, examinada la información económica remitida a través de la factura del fabricante, que refleja el suministro del artículo ofertado al lote 3, comprobándose que el importe de la misma, es inferior al licitado, entendiéndose que existe margen de beneficio, se aceptan favorablemente las razones expuestas y se entienden por justificadas, concluyendo que el precio de la oferta no pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, que el mismo no afecta a la calidad del producto y se propone para su Adjudicación con la puntuación ya reflejada en el informe de valoración de criterios automáticos de fecha 21 de mayo de 2026.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CATÁLOGO Y BANCO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmY5VBKV8ZVHPGNZ7TN4F7MA47R	PÁG. 2/2	

INFORME RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA (SU.PC.SANI.01.13.00; 01.13.01; 01.13.04; 01.13.05; 01.13.06; 01.13.99) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4001/2024. N° siglo 804/2024 CONTR 2024 0001259439

En el informe de valoración de criterios automáticos de 21/05/2026, del Acuerdo Marco referenciado, se hace constar ante la Mesa de Contratación la existencia de determinadas ofertas que están incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “aquellas ofertas que se desvíen en 30 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación en aquellos lotes con valoración ÓPTIMA o EXCELENTE en los criterios subjetivos”.

Entre ellas:

EMPRESA OFERTANTE	LOTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN C/ IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	Diferencia Precio unitario licitación - Precio unitario ofertado	ANORMALIDAD Condición 1ª: Porcentaje desviación respecto al precio unitario de licitación	ANORMALIDAD Condición 2ª: EXCELENTE u ÓPTIMO (en los DOS criterios NO AUTOMÁTICOS)
MEDTRONIC IBERICA S.A.	13	B11STF	55,430000	27,830000	27,600000	49,79%	ExcelenteExcelente
MEDTRONIC IBERICA S.A.	14	NONB12SH F	55,430000	27,830000	27,600000	49,79%	ExcelenteExcelente
MEDTRONIC IBERICA S.A.	15	B12STF	55,430000	27,830000	27,600000	49,79%	ExcelenteExcelente
MEDTRONIC IBERICA S.A.	32	173030	70,180000	48,400000	21,780000	31,03%	ExcelenteExcelente
MEDTRONIC IBERICA S.A.	33	174317	71,390000	48,400000	22,990000	32,20%	ExcelenteExcelente
MEDTRONIC IBERICA S.A.	51	176630	182,804120	126,500000	56,304120	30,80%	ExcelenteExcelente

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 23/03/2026, desde el Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras en fecha 2/06/2026 se le requiere a la empresa para que en un plazo no superior a cinco días naturales desde la fecha de envío de esa notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos.

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6S5GTPWKWHCGRHFAMC9GUKQN3	PÁG. 1/3	



En particular, deberá incluir lo siguiente:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 4/06/2026 la empresa remite escrito en el que justifica el precio ofertado basándose en las siguientes consideraciones:

- a) *Medtronic forma parte de una compañía multinacional, que fabrica sus productos en líneas de producción propias, repartidas por todo el mundo, siendo proveedor directo de la fábrica al cliente, sin intermediarios.
Al ser estos productos ofertados fabricados por Medtronic, los precios dados, mantienen un margen suficiente que garantiza con total seguridad la ejecución.*
- b) *La fórmula que permite a Medtronic realizar esta oferta económica, se centra en la reducción de los costes directos e indirectos y en la organización de los servicios prestados por parte del personal de Medtronic que permiten una limitación de los costes salariales, todo ello garantizando el pleno cumplimiento de los pliegos.
A este respecto, la implementación de acuerdos y estrategias comerciales a nivel mundial permite usar economías de escala que se traducen en un abaratamiento de los costes para los clientes.
Nuestra planta de producción posee la capacidad técnica para producir y entregar el suministro del equipo de este expediente. Todos los productos fabricados y las materias primas utilizadas en esta planta se rigen por el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación.
El sistema integrado de Calidad y Medio Ambiente SIG de Medtronic implementado en España garantiza la calidad de los procesos y productos y asegura la eficiencia de la compañía en la distribución y/o importación. Se adjunta ISO 13485.e ISO 9001.*
- c) *Medtronic ha desarrollado e implantado procesos innovadores para la preparación y suministro de estos productos en Europa occidental, orientados a asegurar el cumplimiento MDR y la adaptación a los requisitos específicos de cada país.
En este sentido, el proyecto de localización en WEU parte de un procedimiento manual de inspección y configuración previa al envío hacia un proceso más automatizado y controlado, con gestión de versiones, configuración específica por idioma/país y estructuración de materiales y rutas de proceso, mejorando la robustez, trazabilidad y estandarización del suministro.
Medtronic integra criterios de sostenibilidad e innovación logística dentro de su cadena de suministro, con una hoja de ruta corporativa orientada a alcanzar la neutralidad de carbono en operaciones para el año fiscal 2030 y cero emisiones netas en la cadena de valor para el año 2045.
Las actividades de almacenamiento y distribución de productos y tecnología sanitaria de Medtronic en Iberia cuentan con soporte operativo estructurado en España, incluyendo el centro de distribución de Alcalá de Henares.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6S5GTPWKWHCGRHFAMC9GUKQN3	PÁG. 2/3	



- d) *MEDTRONIC cumple la normativa española en materia medioambiental, laboral, social y de seguridad y salud en el trabajo, incluida la derivada del convenio colectivo aplicable. Se adjunta documentación prevención Riesgos Laborales ISO 45001 y Política de Medio Ambiente y Seguridad y Salud en el Trabajo. Adjuntamos facturas de las ofertas presentadas a los distintos Centros Sanitarios que están alineadas con la oferta presentada.*

Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa y, estudiada la información económica a través de las facturas remitidas de suministros a distintos hospitales, y comprobado que los importes son inferiores a los ofertados, se aceptan favorablemente las razones expuestas y se entienden por justificadas, concluyendo que el precio de la oferta no pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, que el mismo no afecta a la calidad del producto y se propone para su Adjudicación con la puntuación ya reflejada en el informe de valoración de criterios automáticos de fecha 21 de mayo de 2026.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CATÁLOGO Y BANCO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6S5GTPWKWHCGRHFAMC9GUKQN3	PÁG. 3/3	

3INFORME RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA (SU.PC.SANI.01.13.00; 01.13.01; 01.13.04; 01.13.05; 01.13.06; 01.13.99) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4001/2024. N° siglo 804/2024 CONTR 2024 0001259439

En el informe de valoración de criterios automáticos de 21/05/2026, del Acuerdo Marco referenciado, se hace constar ante la Mesa de Contratación la existencia de determinadas ofertas que están incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “aquellas ofertas que se desvíen en 30 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación en aquellos lotes con valoración ÓPTIMA o EXCELENTE en los criterios subjetivos”.

Entre ellas:

EMPRESA OFERTANTE	LOTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN C/ IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	Diferencia Precio unitario licitación - Precio unitario ofertado	ANORMALIDAD Condición 1ª: Porcentaje desviación respecto al precio unitario de licitación	ANORMALIDAD Condición 2ª: EXCELENTE u ÓPTIMO (en los DOS criterios NO AUTOMÁTICOS)
PRIM S.A.	15	121-81825	55,430000	30,250000	25,180000	45,43%	ExcelenteExcelente
PRIM S.A.	85	CADF-60R	235,400000	148,500000	86,900000	36,92%	ÓptimoÓptimo

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 23/03/2026, desde el Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras en fecha 2/06/2026 se le requiere a la empresa para que en un plazo no superior a cinco días naturales desde la fecha de envío de esa notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos.

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5V5S8EC55CLH7CGU2Z9KNLA4	PÁG. 1/3	



En particular, deberá incluir lo siguiente:

- El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados.
- Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 8/06/2026 la empresa remite escrito en el que justifica el precio ofertado basándose en las siguientes consideraciones:

- Que, PRIM, S.A., es una compañía de ámbito global, presente en España desde 1870, referencia en el mercado de suministros hospitalarios y ortopédicos, en fisioterapia, rehabilitación, geriatría y ayudas técnicas. Cuenta en España con infraestructuras que le permiten ser competitiva en todo el territorio nacional.
PRIM, S.A., dispone de una infraestructura a nivel nacional acreditada como suficiente para atender a todos sus clientes, como consta en la Presentación corporativa de la empresa.
La capacidad de nuestra compañía encuentra un evidente reflejo en los beneficios económicos obtenidos en los últimos tiempos. Adjuntamos informe de las cuentas anuales expedidas por el Registro Mercantil.
Se han realizado inversiones en formación de marketing y ventas a nuestra red comercial. Se han realizado adecuación y ampliación de nuestros almacenes, para compras de mayores volúmenes mejorando nuestros márgenes.
Por todo esto, no puede sino afirmarse que PRIM, S.A., cuenta con la suficiente solvencia económica, financiera, técnica y profesional para prestar el servicio de mantenimiento objeto de la presente convocatoria.*
- PRIM S.A. dispone de una red propia de venta, beneficiando el coste de venta y distribución. Plan específico de Marketing con los fabricantes para poder determinar precios especiales para los grandes concursos públicos.
Debido también, a la gran cantidad de unidades que se estamos fabricando, se ha conseguido optimizar los costes.
Ello, a su vez, es fácilmente apreciable si tenemos en cuenta los datos relativos al beneficio industrial de PRIM, S.A. durante el último año. Adjuntamos cuenta de pérdidas y ganancias de los ejercicios 2024 y 2023.
Las condiciones de la oferta responden a precios de mercado habituales en el sector.*
- Adjuntamos cartas de distribución con las empresas fabricantes de estos artículos.*
- La empresa a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud, y Prevención de Riesgos Laborales. Adjuntamos Certificado ISO 45001:2018
Que, igualmente la empresa PRIM, S.A., cumple con sus obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y aspectos sociales y laborales en los términos del artículo 129 Ley 9/2017, Prueba de ello es la implantación en nuestra compañía de las siguientes medidas/políticas internas:*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5V5S8EC55CLH7CGU2Z9KNLA4	PÁG. 2/3	



- Plan de Igualdad
- Certificado de Entidad Socialmente Responsable
- Certificado ISO 14001:2015
- Certificado GHC PROTOCOL
- Certificado ISO 170001-2
- Certificado ISO 13485:2018
- Resumen informe ejecutivo

Se adjuntan certificados.

Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa y, realizado el estudio de la información económica remitida, tras la comprobación de las facturas aportadas, es posible corroborar que reflejan importes inferiores al licitado respecto de los artículos licitados en los lotes 15 y 85 y por tanto, se aceptan favorablemente las razones expuestas y se entienden por justificadas, concluyendo que el precio de la oferta no pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, que el mismo no afecta a la calidad del producto y se propone para su Adjudicación con la puntuación ya reflejada en el informe de valoración de criterios automáticos de fecha 21 de mayo de 2026.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CATÁLOGO Y BANCO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM5V5S8EC55CLH7CGU2Z9KNLA4	PÁG. 3/3	

INFORME RELATIVO A LA PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD EN OFERTAS DEL ACUERDO MARCO CON VARIAS EMPRESAS POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO PARA VIDEOCIRUGÍA (SU.PC.SANI.01.13.00; 01.13.01; 01.13.04; 01.13.05; 01.13.06; 01.13.99) CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

EXPEDIENTE: 4001/2024. N° siglo 804/2024 CONTR 2024 0001259439

En el informe de valoración de criterios automáticos de 21/05/2026, del Acuerdo Marco referenciado, se hace constar ante la Mesa de Contratación la existencia de determinadas ofertas que están incursas en **PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD** al cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 7.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: “aquellas ofertas que se desvíen en 30 puntos porcentuales por debajo del precio de licitación en aquellos lotes con valoración ÓPTIMA o EXCELENTE en los criterios subjetivos”.

Entre ellas:

EMPRESA OFERTANTE	LOTE	REFERENCIA OFERTADA	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN C/ IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO C/IVA	Diferencia Precio unitario licitación - Precio unitario ofertado	ANORMALIDAD Condición 1ª: Porcentaje desviación respecto al precio unitario de licitación	ANORMALIDAD Condición 2ª: EXCELENTE u ÓPTIMO (en los DOS criterios NO AUTOMÁTICOS)
PROHOSA	19	UNTR-BII3	64,333683	41,500000	22,833683	35,49%	ÓptimoÓptimo
PROHOSA	20	UNTB-GB1210	302,500000	121,000000	181,500000	60,00%	ÓptimoÓptimo
PROHOSA	21	UNTB-GC1210	302,500000	121,000000	181,500000	60,00%	ÓptimoÓptimo

Tras la sesión de la Mesa de Contratación de 29/04/2026, desde el Servicio de Contratación de la Central Regional de Compras en fecha 2/06/2026 se le requiere a la empresa para que en un plazo no superior a cinco días naturales desde la fecha de envío de esa notificación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, y mediante declaración responsable, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a esos efectos.

Avda. de la Constitución, 18
41001 – Sevilla
T: 955 018 000

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYA3VLMPPD6XM4XCCLPJS2JCP	PÁG. 1/3	



En particular, deberá incluir lo siguiente:

- a) El ahorro que permite el procedimiento de los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas para suministrar los productos.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

En fecha 5/06/2026 la empresa remite escrito de ratificación en el que justifica el precio ofertado basándose en las siguientes consideraciones:

“Esta ratificación viene dada por un precio especial de compra que nuestro fabricante nos ofrece para poder economizar en este EXPTE.

La posibilidad de ofrecer los precios presentados se debe, principalmente, a la política de compras de la empresa, basada en la adquisición de materiales y suministros en grandes volúmenes.

Estos ahorros se trasladan a los precios ofertados sin afectar a la calidad de los bienes o servicios a prestar.

Se hace referencia al suministro regular basado en concursos ganados por la empresa y con precios similares en diferentes sistemas de salud:

-Comunidad de Madrid: FUENLABRADA, H. LA DEFENSA, H. UNIVERSITARIO DEL SURESTE.

-Andalucía: JOSE MANUEL PASCUAL PASCUAL (Grupo Hospitalario Andaluz).

Por último, no ponemos en riesgo la integridad de nuestra empresa ni la de sus empleados, los cuales tienen contratos indefinidos y el hecho de concursar con un precio bajo, implica una mejora en la estabilidad de los empleados, un aumento en sus emolumentos y como consecuencia una mejora general.”

Presenta igualmente una declaración del fabricante que indica:

“El único distribuidor de los productos Unimicro en España es PROHOSA Prótesis Hospitalarias S.A. por lo que no existen pasos intermedios que afecten especialmente a los costes de los productos.

*Los productos ofrecidos a la empresa PROHOSA - Prótesis Hospitalarias S.A. forman parte de la producción estándar de nuestra empresa y como tal se ofrecen en las mejores condiciones económicas **teniendo en cuenta las fluctuaciones normales del mercado en los precios de los componentes y un porcentaje que hace referencia a los gastos generales de la empresa, la promoción comercial y el riesgo empresarial**”*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYA3VLMPD6XM4XCSCLPJS2JCP	PÁG. 2/3	



Una vez analizada la documentación presentada por la citada empresa, entre la que se hace referencia al suministro regular basado en concursos ganados por la empresa y con precios similares en diferentes sistemas de salud, véanse diferentes centros de la Comunidad de Madrid y centros privados de la Comunidad de Andalucía, así como la declaración del fabricante donde se contemplan las posibles fluctuaciones del mercado se aceptan favorablemente las razones expuestas y se entienden por justificadas, concluyendo que el precio de la oferta no pone en riesgo la ejecución del expediente de contratación, que el mismo no afecta a la calidad del producto y se propone para su Adjudicación con la puntuación ya reflejada en el informe de valoración de criterios automáticos de fecha 21 de mayo de 2026.

LA JEFA DE SECCIÓN DE CATÁLOGO Y BANCO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	NATIVIDAD VALENCIA LIÑAN	22/06/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPYA3VLMPD6XM4XCSCLPJS2JCP	PÁG. 3/3	

INFORME TÉCNICO SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA DEL EXPEDIENTE CC 5001/26, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL CONSULTORIO LOCAL DE SANTIPONCE (SEVILLA) (FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS).

Se emite el presente informe técnico a petición de la Mesa de Contratación.

Han sido admitidas a licitación las siguientes ofertas:

LICITADOR 1. APPLUS NORCONTROL S.L.U.
LICITADOR 2. GEMA CRISTOBAL GOMEZ.
LICITADOR 3. ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.
LICITADOR 4. FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P.
LICITADOR 5. VILLAVERDE ARQUITECTOS S.L.P.
LICITADOR 6. PLARQUITEC S.L.

La Comisión Técnica que ha evaluado las ofertas ha estado compuesta por los siguientes técnicos:

- Pedro Madueño Madueño, Arquitecto, Jefe del Servicio de Proyectos y Obras.
- Manuel Antonio Sutil de la Peña, Arquitecto, Servicio de Proyectos y Obras.

DATOS BÁSICOS DEL EXPEDIENTE:

Procedimiento de Adjudicación:	Abierto
Tramitación:	Ordinaria
Presupuesto (IVA Excluido):	197.399,25 €
IVA 21%:	41.453,85 €
Presupuesto base de licitación:	238.853,10 €
Plazo de Ejecución:	El mismo plazo que el de las obras principales de construcción y hasta su liquidación.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN.

La documentación técnica analizada se incluye en el Sobre electrónico nº 2, “Documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación no automática” establecido en el Apartado 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

Los criterios de adjudicación y valoración para la adjudicación del contrato se establecen en el Apartado 7.4 del PCAP.

1. MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS DE DIRECCIÓN (0 a 48 PUNTOS).

A continuación se procede a la valoración técnica de la documentación presentada por las personas licitadoras en el Sobre electrónico nº 2, relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente CC 5001/2026.

En particular, se analiza la Memoria descriptiva de los trabajos de dirección presentada por las personas licitadoras, elaborada a partir de un análisis detallado del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.

La valoración técnica de las ofertas presentadas se efectuará conforme a los criterios establecidos en el PCAP, atendiendo especialmente al grado de conocimiento, comprensión y análisis del Proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud, así como a la organización y planificación de los trabajos, la estructura y coordinación del equipo técnico, las funciones y grado de participación de cada técnico y el reparto concreto de tareas entre los miembros del equipo; así como las mejoras y aportaciones adicionales ofertadas respecto de las condiciones mínimas exigidas en los pliegos.

A efectos de sistematizar y motivar la valoración técnica efectuada, los anteriores aspectos serán analizados de forma individualizada en relación con las funciones y competencias propias de cada uno de los agentes de la edificación objeto de valoración, correspondientes a la Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de Obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, atendiendo a la distinta relevancia técnica que dichos aspectos presentan en función de las labores específicas atribuidas a cada uno de ellos.

La valoración de cada uno de los subcriterios (agentes de la edificación) se realizará dentro de los límites máximos de puntuación establecidos en el PCAP, correspondiendo hasta 18 puntos a la Dirección de Obra, hasta 18 puntos a la Dirección de Ejecución de Obra y hasta 12 puntos a la Coordinación en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

1.1. DIRECCIÓN DE OBRA (0 a 18 PUNTOS).

LICITADOR 1. APPLUS NORCONTROL S.L.U.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento detallado del proyecto y de las condiciones específicas de implantación del Consultorio Local de Santiponce, identificando adecuadamente condicionantes urbanísticos, técnicos y de coordinación derivados de la ejecución de un edificio sanitario con elevada carga de instalaciones y múltiples interferencias entre sistemas constructivos. Asimismo, se realiza un análisis específico de condicionantes vinculado a infraestructuras urbanas, suministros y coexistencia de accesos y afecciones exteriores.

a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar. La propuesta desarrolla una metodología de trabajo sólida y estructurada, basada en planificación continua, reuniones periódicas de obra, control documental y seguimiento activo de incidencias y condicionantes técnicos. Destaca especialmente la implantación de herramientas digitales colaborativas y sistemas de planificación dinámica orientados a la anticipación de riesgos, control de plazos y trazabilidad de decisiones durante toda la ejecución.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define una estructura organizativa clara y técnicamente coherente, diferenciando adecuadamente las funciones de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud. Se desarrolla un sistema de coordinación continua entre agentes, basado en reuniones semanales, control compartido de incidencias y utilización de plataformas colaborativas. Asimismo, se concreta el ámbito de participación de cada técnico y su grado de dedicación en función de las distintas fases de obra.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria desarrolla de forma detallada las funciones asignadas a los distintos miembros del equipo, definiendo con claridad las competencias asociadas a la Dirección de Obra en materia de control normativo, validación técnica, resolución de detalles constructivos, interlocución con la Administración y supervisión global del proyecto. Igualmente, se identifican las funciones específicas de coordinación general y seguimiento técnico asumidas por los arquitectos propuestos.

La propuesta incorpora mejoras técnicas relevantes y adecuadamente desarrolladas, entre las que destacan la implantación de entornos comunes de datos (CDE), herramientas BIM para detección de interferencias, sistemas avanzados de trazabilidad documental, planificación dinámica con alertas tempranas y coordinación reforzada entre disciplinas e instalaciones. Asimismo, se incorporan procedimientos específicos de revisión conjunta DO-DEO y control preventivo de incidencias.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **EXCELENTE**, ya que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la obra**, y que recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en los pliegos, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **18,00 puntos**.

LICITADOR 2. GEMA CRISTOBAL GOMEZ.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria demuestra un buen conocimiento general del proyecto y sus condicionantes, incluyendo aspectos como instalaciones, equipos, accesibilidad y puesta en servicio. Sin embargo, resulta excesivamente discursiva y reiterativa, con predominio de planteamientos conceptuales y falta de concreción técnica, especialmente en lo relativo a las determinaciones del proyecto, el Estudio de Seguridad y Salud y ciertos aspectos específicos de la dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de obra.

La memoria acredita un adecuado conocimiento del proyecto y de sus principales condicionantes constructivos y funcionales, identificando diversos puntos críticos relacionados con la coordinación entre sistemas constructivos, instalaciones, accesibilidad y puesta en servicio del edificio.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La memoria desarrolla una metodología general de control y seguimiento de la ejecución, planteando criterios de validación previa, control de incidencias y coordinación entre agentes intervinientes. Sin embargo, gran parte de su contenido responde a planteamientos metodológicos de carácter genérico y conceptual.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La propuesta define la composición general del equipo técnico y plantea un sistema integrado de coordinación entre Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud; no obstante, la estructura funcional presentada resulta excesivamente teórica.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria identifica las funciones generales correspondientes a los distintos agentes de la edificación, diferenciando formalmente las atribuciones de Dirección de Obra, Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud.

La propuesta incorpora diversas aportaciones adicionales relacionadas con el control preventivo de incidencias, validaciones previas, coordinación técnica y orientación de la dirección facultativa hacia la puesta en servicio efectiva del edificio.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **BUENA**, ya que se considera un conocimiento moderado del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la dirección de la obra, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **9,00 puntos**.

LICITADOR 3. ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria no acredita un conocimiento suficientemente detallado y preciso del proyecto ni del Estudio de Seguridad y Salud, incorporando referencias excesivamente genéricas sobre la actuación y sus condicionantes constructivos y funcionales. En este sentido, se observan incluso imprecisiones relevantes en la descripción de la configuración arquitectónica del edificio, al identificarse como una construcción desarrollada en una única planta, cuando la actuación dispone además de espacios e instalaciones ubicados en niveles superiores y bajo cubierta aprovechable, circunstancia que evidencia un análisis insuficiente de la documentación técnica del proyecto. Asimismo, el documento no desarrolla un estudio detallado de singularidades constructivas, interferencias entre sistemas, fases críticas de ejecución o riesgos específicos derivados de las características concretas de la actuación y del Estudio de Seguridad y Salud.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La memoria desarrolla una metodología general de organización y seguimiento de la obra basada en criterios genéricos de coordinación, planificación y control documental. No obstante, la propuesta presenta un carácter excesivamente metodológico y poco adaptado a las singularidades reales de la actuación.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define de forma general la composición y coordinación del equipo técnico, incorporando organigrama funcional y distribución básica de funciones. No obstante, la propuesta presenta un carácter excesivamente metodológico y genérico, sin una adaptación suficientemente concreta a las singularidades reales de la actuación, viéndose además condicionada por las deficiencias detectadas en el análisis previo del proyecto.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria distribuye de forma general las funciones entre los distintos técnicos adscritos al contrato. No obstante, el reparto de tareas presenta escasa concreción operativa y un carácter excesivamente genérico.

Las mejoras propuestas se centran principalmente en aspectos metodológicos, organizativos y herramientas habituales de gestión y seguimiento de obra. No obstante, no se aprecian aportaciones especialmente innovadoras ni mejoras técnicas claramente diferenciadas respecto de las obligaciones ordinarias derivadas de la prestación contractual.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **APTA**, ya que se considera que se limita a describir someramente el proyecto y las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la obra**, recogiendo escasas mejoras y poco destacables sobre las solicitadas en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **4,50 puntos**.

LICITADOR 4. FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento muy detallado del proyecto, de la configuración arquitectónica y de los principales condicionantes técnicos y funcionales de la actuación, incorporando un análisis específico del edificio, de su organización espacial, de la implantación en parcela, de la estructura, de las cubiertas, de las instalaciones y de las singularidades derivadas del uso sanitario. Asimismo, se identifican con precisión diversos puntos críticos de ejecución y condicionantes preventivos vinculados al Estudio de Seguridad y Salud, evidenciando un análisis profundo y particularizado de la documentación técnica.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La memoria desarrolla de forma muy completa y ordenada la metodología de Dirección de Obra, incorporando planificación por hitos, control de afecciones, revisión de coherencia documental, gestión de incidencias y seguimiento técnico continuado de las distintas fases de ejecución. La propuesta presenta una elevada adaptación a las singularidades reales de la actuación y un importante grado de anticipación técnica.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define con claridad la composición, organización y funcionamiento del equipo técnico adscrito a la Dirección de Obra, detallando las funciones, mecanismos de coordinación interna y

relaciones con el resto de agentes intervinientes. Asimismo, se incorporan apoyos técnicos especializados en estructuras e instalaciones, adecuadamente integrados en la metodología general de trabajo.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria define con claridad la composición, organización y funcionamiento del equipo técnico adscrito a la Dirección de Obra, detallando las funciones, mecanismos de coordinación interna y relaciones con el resto de agentes intervinientes. Asimismo, se incorporan apoyos técnicos especializados en estructuras e instalaciones, adecuadamente integrados en la metodología general de trabajo.

La propuesta incorpora mejoras técnicas y organizativas especialmente relevantes y directamente vinculadas a las singularidades reales de la actuación, destacando la implantación de sistemas avanzados de planificación y seguimiento por hitos, control reforzado de interferencias entre arquitectura, estructura e instalaciones, así como procedimientos específicos de coordinación técnica entre los distintos agentes intervinientes.

Asimismo, se incluyen herramientas de trazabilidad documental y control de incidencias en tiempo real, protocolos específicos de revisión conjunta DO-DEO antes de fases críticas y mecanismos preventivos de detección anticipada de desviaciones de plazo, coste y compatibilidad técnica.

Igualmente, resulta especialmente destacable la incorporación de procedimientos específicos de validación técnica de soluciones constructivas e instalaciones antes de su ejecución, así como la planificación detallada de acometidas, legalizaciones y puesta en servicio del edificio sanitario.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **EXCELENTE**, ya que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la obra**, y que recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en los pliegos, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **18,00 puntos**.

LICITADOR 5. VILLAVERDE ARQUITECTOS S.L.P.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento adecuado y suficientemente detallado del proyecto, desarrollando una descripción concreta de la configuración arquitectónica del edificio, de sus sistemas constructivos y de los principales condicionantes funcionales y técnicos de la actuación. Asimismo, se identifican aspectos relevantes relacionados con estructura, envolvente, instalaciones y coordinación técnica de la obra.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta desarrolla una metodología de organización y seguimiento de obra clara y estructurada, incorporando planificación por fases, reuniones periódicas de coordinación, control documental y procedimientos de validación técnica y seguimiento de incidencias adaptados a la complejidad de la actuación.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La estructura del equipo parte de la Dirección Facultativa obligatoria, formada por el Director de Obra, el Director de la Ejecución de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud. Sobre esa base, se incorporan técnicos de apoyo especializados que refuerzan el control de la obra, especialmente en instalaciones, topografía, calidad y documentación. La coordinación entre todos ellos se apoya en reuniones periódicas, comunicaciones únicas y trazabilidad documental, de modo que cada intervención técnica tenga continuidad y sentido dentro del conjunto.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria desarrolla de forma detallada las funciones correspondientes al Director de Obra y al resto del equipo técnico, diferenciando competencias relacionadas con dirección técnica, validación de soluciones, seguimiento de ejecución y relación con el promotor.

La propuesta incorpora mejoras relevantes relacionadas con metodología BIM, revisión técnica de interferencias, trazabilidad documental y control reforzado de coordinación entre arquitectura e instalaciones, presentando un adecuado grado de concreción y adaptación a las características de la actuación. A destacar la colaboración de técnicos especialistas desde fases tempranas de la obra, especialmente en instalaciones, topografía y control de calidad. También se propone una gestión documental digital y una metodología de trabajo más integrada, que permite revisar antes las incompatibilidades y reducir errores en obra.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **MUY BUENA**, ya que se considera una oferta detallada, rigurosa y completa, demuestra un buen conocimiento del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la obra**, que recoge aportaciones propias que suponen mejoras muy destacables sobre lo solicitado en aquellos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **13,50 puntos**.

LICITADOR 6. PLARQUITEC S.L.

La documentación aportada por el licitador se estructura según los apartados establecidos en el PCAP.

La memoria apenas dedica unas líneas al análisis del proyecto, limitándose a mencionar su carácter sanitario, el número de plantas y su implantación en un entorno urbano consolidado.

El análisis específico del proyecto resulta muy limitado, desarrollándose mediante referencias genéricas y descriptivas sin incorporar un estudio técnico detallado de soluciones constructivas, puntos singulares, incompatibilidades, riesgos específicos de ejecución o análisis concreto del Estudio de Seguridad y Salud.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta presenta un marcado carácter teórico y normativo, sin concretarse suficientemente protocolos operativos, herramientas reales de control, planificación detallada de fases o mecanismos específicos de regulación efectiva de la ejecución

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La propuesta define la composición básica del equipo técnico y las funciones generales de los técnicos adscritos al contrato, incorporando además referencias a coordinación multidisciplinar y apoyo tecnológico. No obstante, la estructura organizativa planteada resulta fundamentalmente descriptiva.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La distribución práctica de tareas presenta escasa concreción operativa, observándose una enumeración genérica de funciones propias de la Ley de Ordenación de la Edificación sin individualización suficiente de responsabilidades, organización efectiva del trabajo o reparto real de actuaciones entre los miembros del equipo.

Las mejoras propuestas se centran principalmente en la utilización de herramientas, sistemas de gestión documental y medios tecnológicos de apoyo al seguimiento de la obra sin realizar propuestas concretas.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **APTA**, ya que se limita a describir someramente el proyecto y las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la obra**, recogiendo escasas mejoras y poco destacables sobre las solicitadas en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **4,50 puntos**.

1.2. DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (0 a 18 PUNTOS).

LICITADOR 1. APPLUS NORCONTROL S.L.U.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento adecuado de los sistemas constructivos, unidades de obra y singularidades técnicas del edificio sanitario, incorporando referencias concretas a control de ejecución, compatibilidad entre instalaciones, replanteos, tolerancias y control de calidad de materiales y sistemas constructivos. Se evidencia igualmente una adecuada comprensión de las necesidades de control derivadas de la complejidad técnica de la actuación.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta desarrolla un sistema estructurado de control material de la obra, basado en supervisión continua, validación de unidades ejecutadas, control de replanteos, ensayos, certificaciones y seguimiento de incidencias constructivas. La metodología propuesta incorpora además procedimientos específicos de control de calidad, coordinación de instalaciones y seguimiento económico y documental de la ejecución.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria desarrolla adecuadamente la integración funcional de la Dirección de Ejecución dentro del sistema global de Dirección Facultativa, estableciendo mecanismos de coordinación permanente con Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y especialistas en instalaciones y control de calidad. Asimismo, se define de manera precisa la asignación de responsabilidades y porcentajes de dedicación de los técnicos adscritos.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria define de forma detallada las funciones específicas correspondientes a la Dirección de Ejecución de Obra, incluyendo control material, supervisión de replanteos, control de recepción de materiales, ensayos, seguimiento de certificaciones, comprobación de instalaciones y participación en pruebas finales y documentación “as built”.

La propuesta incorpora mejoras específicas relacionadas con control técnico avanzado de la ejecución, incluyendo checklists por capítulos, revisión técnica doble DO-DEO, control preventivo de interferencias, trazabilidad digital de incidencias y sistemas estructurados de seguimiento de calidad y planificación. Las mejoras presentan un grado adecuado de desarrollo y aplicación práctica.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **EXCELENTE**, ya que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la ejecución de la obra**, y que recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en los pliegos, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **18,00 puntos**.

LICITADOR 2. GEMA CRISTOBAL GOMEZ.

La documentación presentada responde satisfactoriamente a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria refleja un conocimiento general de determinados aspectos constructivos de la actuación, especialmente en materia de instalaciones, replanteos y coordinación entre sistemas. No obstante, el contenido específico correspondiente a la dirección de ejecución de obra aparece escasamente diferenciado respecto del resto de agentes de la edificación, predominando referencias generales de dirección facultativa frente a un desarrollo más concreto de las funciones propias de control material de la ejecución.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta contempla actuaciones generales de verificación, control de ejecución y seguimiento de incidencias durante la obra. Sin embargo, no se desarrolla de forma suficientemente precisa una metodología específica de dirección de ejecución de Obra relativa al control de calidad, planificación de comprobaciones, seguimiento de ensayos, control documental o procedimientos concretos de supervisión material de las distintas unidades de obra.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define de manera básica la participación de los técnicos adscritos a la Dirección de Ejecución de Obra dentro del sistema general de dirección facultativa.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La distribución de funciones correspondientes a la Dirección de Ejecución de Obra se desarrolla de forma genérica, identificando cometidos generales de control y verificación.

Las mejoras planteadas en relación con la Dirección de Ejecución de Obra se centran fundamentalmente en aspectos generales de coordinación, validación previa y control de incidencias.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **BUENA**, ya que se considera un conocimiento moderado del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de ejecución de la obra**, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **9.00 puntos**.

LICITADOR 3. ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria no acredita un conocimiento suficientemente detallado del proyecto desde la perspectiva propia de la Dirección de Ejecución de Obra, incorporando referencias genéricas sobre control de ejecución y sistemas constructivos. Asimismo, se observan imprecisiones relevantes en la descripción del edificio, al identificarse como una construcción de una única planta, cuando dispone además de espacios e instalaciones en niveles superiores y bajo cubierta aprovechable, evidenciando un análisis insuficiente de la documentación técnica del proyecto y del Estudio de Seguridad y Salud.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La memoria desarrolla una metodología general de control y seguimiento de la ejecución material basada en criterios genéricos de inspección y control documental. No obstante, la propuesta presenta un carácter excesivamente metodológico y poco adaptado a las singularidades reales de la actuación.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define de forma general la composición y coordinación del equipo técnico adscrito a la Dirección de Ejecución de Obra. No obstante, la propuesta presenta un carácter excesivamente genérico y escasamente adaptado a las singularidades reales de la actuación.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria distribuye de forma general las funciones entre los distintos técnicos adscritos al contrato. No obstante, el reparto de tareas presenta escasa concreción operativa.

Las mejoras propuestas se centran principalmente en aspectos metodológicos y herramientas habituales de control y seguimiento de obra, sin apreciarse aportaciones especialmente innovadoras o claramente diferenciadas respecto de las obligaciones ordinarias derivadas del contrato.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **APTA**, ya se limita a describir someramente el proyecto y las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de ejecución de la obra**, recogiendo escasas mejoras y poco destacables sobre las solicitadas en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **4.50 puntos**.

LICITADOR 4. FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento exhaustivo de los condicionantes constructivos y de ejecución de la actuación, desarrollando un análisis muy detallado de cimentación, saneamiento enterrado, estructura, envolvente, cubiertas, instalaciones y compatibilidades geométricas, incorporando además referencias concretas a riesgos y condicionantes preventivos asociados a cada fase de obra.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta desarrolla una metodología muy completa de Dirección de Ejecución de Obra, definiendo procedimientos específicos de control material, puntos de inspección, seguimiento de replanteos, control de calidad, ensayos, certificaciones, compatibilidades e interfaces entre sistemas, con elevada adaptación a la complejidad técnica de la actuación.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define adecuadamente la organización y coordinación del equipo de Dirección de Ejecución, describiendo los mecanismos de trabajo compartido, coordinación con DO y CSS, seguimiento por fases y presencia en obra, con una estructura técnica coherente y bien adaptada a las necesidades del contrato.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La distribución de funciones entre los técnicos de la DEO se desarrolla de forma clara y suficientemente detallada, diferenciando labores de seguimiento material, control documental, comprobaciones de obra, control de materiales, ensayos, certificaciones y seguimiento de fases críticas de ejecución.

La propuesta incorpora mejoras técnicas de especial interés para el control material y cualitativo de la ejecución, destacando la implantación de matrices de control por capítulos y unidades de obra, puntos de inspección específicos previos a la ocultación de partidas y protocolos reforzados de validación de replanteos, compatibilidades geométricas e interfaces entre sistemas constructivos e instalaciones.

Asimismo, se incorporan herramientas avanzadas de seguimiento y trazabilidad de incidencias, control digital de ensayos y verificaciones, así como procedimientos específicos de revisión conjunta DO-DEO para fases especialmente sensibles de estructura, instalaciones, cubiertas y acabados técnicos.

Igualmente, se consideran especialmente relevantes los mecanismos específicos de control de pruebas finales, puesta en marcha de instalaciones, documentación “as built” y validación técnica previa a recepciones parciales y finales de obra.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **EXCELENTE**, ya que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la ejecución de la obra**, y que recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en los pliegos, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **18,00 puntos**.

LICITADOR 5. VILLAVERDE ARQUITECTOS S.L.P.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento adecuado de los principales sistemas constructivos y de las unidades de obra objeto de control material, incorporando referencias específicas a estructura, instalaciones, acabados, ensayos y control de calidad de ejecución.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta desarrolla un sistema estructurado de control de ejecución basado en validación previa de unidades de obra, seguimiento de ensayos, control documental y verificación técnica antes de certificaciones y ocultación de partidas.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define adecuadamente la integración de la Dirección de Ejecución dentro del sistema general de Dirección Facultativa, incorporando coordinación continua con DO, CSS y especialistas técnicos, así como dedicaciones y funciones específicas de control material y calidad.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria desarrolla de forma detallada las funciones específicas correspondientes al Director de Ejecución de Obra, diferenciando claramente tareas relacionadas con control cualitativo y cuantitativo, ensayos, certificaciones, validación de partidas y pruebas finales de instalaciones.

La propuesta incorpora mejoras específicas para la Dirección de Ejecución de Obra relacionadas con digitalización del control de calidad, trazabilidad documental, control avanzado de instalaciones y refuerzo de validaciones técnicas y partidas ocultas.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **BUENA**, ya que se considera demuestra un conocimiento moderado del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la ejecución de la obra**, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **9,00 puntos**.

LICITADOR 6. PLARQUITEC S.L.

La documentación aportada por el licitador se estructura según los apartados establecidos en el PCAP.

La memoria apenas dedica unas líneas al análisis del proyecto, limitándose a mencionar su carácter sanitario, el número de plantas y su implantación en un entorno urbano consolidado.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

El contenido se limita fundamentalmente a describir funciones genéricas propias de la Dirección de Ejecución de Obra, sin desarrollar un análisis específico del proyecto, de sus singularidades constructivas o de los riesgos concretos asociados a la ejecución de la actuación.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define la integración de los técnicos de Dirección de Ejecución dentro del equipo multidisciplinar de Dirección Facultativa, incorporando referencias generales a coordinación con Dirección de Obra, contratista y subcontratas.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

Este apartado de la memoria no concreta suficientemente el reparto práctico de responsabilidades, dedicaciones específicas, organización operativa ni intervención individualizada de cada técnico en las distintas fases de la obra.

No se identifican mejoras relevantes, limitándose el contenido a planteamientos propios de las funciones ordinarias de la dirección de ejecución de obra.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **APTA**, ya que se limita a describir someramente el proyecto y las circunstancias que son de aplicación para la **dirección de la ejecución de la obra**, recogiendo escasas mejoras y poco destacables sobre las solicitadas en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **4,50 puntos**.

1.3. COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS (0 a 12 PUNTOS).

LICITADOR 1. APPLUS NORCONTROL S.L.U.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento adecuado de los riesgos asociados a la ejecución de la actuación, especialmente en relación con concurrencia de oficios, trabajos simultáneos, instalaciones, fases de terminación y coordinación de actividades empresariales. Asimismo, desarrolla un análisis específico del Estudio de Seguridad y Salud y de las medidas preventivas asociadas a las distintas fases de obra.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta desarrolla una metodología preventiva suficientemente estructurada, basada en revisión y aprobación del Plan de Seguridad y Salud, visitas periódicas, reuniones de coordinación preventiva, control de actividades concurrentes y seguimiento continuo de incidencias. Se contempla igualmente la utilización de registros, actas y anotaciones en Libro de Incidencias como herramientas de trazabilidad preventiva.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria integra adecuadamente la figura del Coordinador de Seguridad y Salud dentro del sistema general de Dirección Facultativa, definiendo mecanismos de coordinación continua con DO, DEO, contratistas y subcontratas. Se describen procedimientos de comunicación y seguimiento preventivo orientados a integrar la seguridad dentro del proceso ordinario de toma de decisiones técnicas.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria desarrolla las funciones específicas asignadas al Coordinador de Seguridad y Salud, incluyendo revisión del Plan de Seguridad, coordinación preventiva, control de concurrencia de actividades, supervisión de medidas de protección y seguimiento de condiciones generales de seguridad durante toda la ejecución.

La propuesta incorpora mejoras preventivas de interés, entre las que destacan el seguimiento preventivo reforzado por fases de obra, revisión específica de interferencias entre oficios, integración anticipada de criterios preventivos en la planificación técnica y refuerzo de la coordinación preventiva en situaciones de alta concurrencia.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **EXCELENTE**, ya que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **coordinación en materia de seguridad y salud durante la de ejecución de la obra**, y que recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en los pliegos, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **12,00 puntos**.

LICITADOR 2. GEMA CRISTOBAL GOMEZ.

La documentación presentada responde satisfactoriamente a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria incorpora referencias generales a riesgos derivados de la ejecución de la obra, trabajos en altura, concurrencia de oficios y medios auxiliares, evidenciando un conocimiento básico de los condicionantes preventivos de la actuación.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta contempla criterios generales de control preventivo y adaptación del Plan de Seguridad y Salud a las condiciones reales de la obra. Sin embargo, la metodología preventiva desarrollada presenta un carácter excesivamente genérico, sin concretarse procedimientos específicos de coordinación de actividades empresariales, seguimiento preventivo, planificación de reuniones, control documental o protocolos operativos propios de la Coordinación de Seguridad y Salud.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La Coordinación de Seguridad y Salud se integra en la Dirección Facultativa, pero no se define con suficiente detalle su estructura, recursos ni organización preventiva durante la obra.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La distribución de funciones en materia de Coordinación de Seguridad y Salud se formula de manera genérica, identificándose cometidos básicos de regulación preventiva y control de seguridad.

Las mejoras preventivas son generales, poco desarrolladas y sin concreción operativa, sin aportar elementos diferenciados respecto a las obligaciones habituales de la Coordinación de Seguridad y Salud.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **BUENA**, ya que se considera un conocimiento moderado del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **coordinación en materia de seguridad y salud durante la de ejecución de la obra**, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **6.00 puntos**.

LICITADOR 3. ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria no acredita un conocimiento suficientemente detallado del proyecto ni del Estudio de Seguridad y Salud desde la perspectiva preventiva, incorporando referencias genéricas sobre riesgos y coordinación de actividades. Asimismo, se observan imprecisiones relevantes en la descripción del edificio y escaso análisis de riesgos específicos, fases críticas o singularidades preventivas derivadas de las características reales de la actuación.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La memoria desarrolla una metodología general de coordinación preventiva basada en seguimiento de incidencias, reuniones y control documental. No obstante, la propuesta presenta un carácter excesivamente metodológico y poco adaptado a las singularidades reales de la actuación y de su complejidad preventiva.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define de forma general la composición y coordinación del equipo técnico adscrito a la Coordinación de Seguridad y Salud. No obstante, la propuesta presenta un carácter excesivamente genérico y escasamente adaptado a las singularidades preventivas reales de la actuación.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria define de forma general la composición y coordinación del equipo técnico adscrito a la Coordinación de Seguridad y Salud. No obstante, la propuesta presenta un carácter excesivamente genérico y escasamente adaptado a las singularidades preventivas reales de la actuación.

Las mejoras propuestas se centran principalmente en aspectos metodológicos y organizativos habituales en contratos de Coordinación de Seguridad y Salud, sin apreciarse aportaciones especialmente innovadoras o claramente diferenciadas respecto de las obligaciones ordinarias derivadas del contrato.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **APTA**, ya se limita a describir someramente el proyecto y las circunstancias que son de aplicación para la **coordinación en materia de seguridad y salud durante la de ejecución de la obra**, recogiendo escasas mejoras y poco destacables sobre las solicitadas en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **3.00 puntos**.

LICITADOR 4. FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P.

La documentación presentada responde satisfactoriamente a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento detallado de los riesgos y condicionantes preventivos específicos de la actuación, identificando con precisión las fases de mayor sensibilidad preventiva vinculadas a implantación de obra, movimiento de tierras, estructura metálica, trabajos en cubierta, instalaciones, media tensión y actuaciones en viario público.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta desarrolla de forma completa la metodología de Coordinación de Seguridad y Salud, incorporando criterios específicos de implantación, accesos, simultaneidades, control de trabajos de especial riesgo, seguimiento documental y coordinación preventiva adaptada a la secuencia real de la obra.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define correctamente la organización funcional de la CSS y su integración continua dentro de la dinámica general de la Dirección Facultativa, estableciendo mecanismos claros de coordinación con DO, DEO, contratista y subcontratas.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La propuesta identifica adecuadamente las funciones específicas de la Coordinadora de Seguridad y Salud, así como la colaboración y apoyo del resto de integrantes de la Dirección Facultativa en el seguimiento preventivo y control de incidencias.

La propuesta incorpora mejoras preventivas especialmente relevantes y directamente adaptadas a los riesgos reales de la actuación, destacando la implantación de matrices de riesgos por fases de obra, procedimientos específicos de control de simultaneidades y protocolos preventivos reforzados para trabajos en cubierta, instalaciones, media tensión y fases de elevada concurrencia de oficios.

Asimismo, se incorporan sistemas específicos de seguimiento y cierre de incidencias preventivas, checklists de arranque seguro de actividades críticas y procedimientos de coordinación preventiva integrados dentro de la dinámica ordinaria de Dirección Facultativa y seguimiento técnico de obra.

Igualmente, resulta especialmente destacable la integración anticipada de criterios preventivos en la planificación de ejecución, permitiendo detectar de forma previa interferencias, incompatibilidades y riesgos asociados a la secuencia real de los trabajos y a la coexistencia simultánea de actividades en obra.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **EXCELENTE**, ya que se considera muy detallada, muy rigurosa y muy completa, demuestra un conocimiento exhaustivo del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **coordinación en materia de seguridad y salud durante la de ejecución de la obra**, y que recoge un número destacado de aportaciones propias que se consideran de excelencia sobre lo solicitado en los pliegos, sobresaliendo de modo notable sobre el resto de las ofertas presentadas.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **12,00 puntos**.

LICITADOR 5. VILLVERDE ARQUITECTOS S.L.P.

La documentación presentada responde a los contenidos solicitados en el PCAP para este apartado.

La memoria acredita un conocimiento adecuado de los riesgos derivados de la actuación y de las medidas preventivas asociadas a trabajos estructurales, instalaciones, trabajos en altura, maniobras de maquinaria y coordinación de actividades empresariales. Asimismo, se desarrollan referencias específicas al Estudio de Seguridad y Salud y a procedimientos preventivos asociados a la ejecución de la obra.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta desarrolla una metodología preventiva estructurada basada en aprobación y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud, reuniones semanales, control documental preventivo, coordinación CAE y validación previa de actividades de riesgo.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La memoria define de forma clara la integración del Coordinador de Seguridad y Salud dentro del sistema general de Dirección Facultativa, incorporando mecanismos específicos de coordinación preventiva, reuniones de seguimiento y participación activa en el control de trabajos de riesgo.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La memoria desarrolla de forma concreta las funciones específicas correspondientes al Coordinador de Seguridad y Salud, diferenciando tareas relacionadas con coordinación preventiva, control de medios de protección, seguimiento del Plan de Seguridad, coordinación CAE y supervisión de trabajos especiales.

La propuesta incorpora mejoras preventivas relevantes relacionadas con charlas específicas de seguridad por fases críticas, inspección mediante drones, control preventivo de interferencias y coordinación reforzada entre DO-DEO-CSS, presentando un adecuado grado de concreción y aplicación práctica.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **BUENA**, ya que se considera demuestra un conocimiento moderado del proyecto y de las circunstancias que son de aplicación para la **coordinación en materia de seguridad y salud durante la de ejecución de la obra**, y además recoge aportaciones propias que suponen mejoras destacables sobre lo solicitado en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **6,00 puntos**.

LICITADOR 6. PLARQUITEC S.L.

La documentación aportada por el licitador se estructura según los apartados establecidos en el PCAP.

La memoria apenas dedica unas líneas al análisis del proyecto, limitándose a mencionar su carácter sanitario, el número de plantas y su implantación en un entorno urbano consolidado.

- a) Ordenación, organización y regulación de la ejecución de las diferentes labores a desarrollar.

La propuesta plantea una coordinación preventiva de carácter general, sin definir con suficiente concreción protocolos, planificación, controles ni mecanismos específicos de coordinación.

- b) Estructura, coordinación y funcionamiento del equipo encargado de su desarrollo, definiendo el ámbito de participación y el grado de participación de cada uno de los técnicos participantes.

La Coordinación de Seguridad y Salud aparece integrada dentro del funcionamiento general de la Dirección Facultativa, estableciéndose referencias genéricas a coordinación preventiva y control de concurrencia de oficios. No obstante, la estructura específica de funcionamiento preventivo resulta escasamente desarrollada, sin concretarse recursos adscritos, procedimientos internos de coordinación o sistema operativo específico de seguimiento preventivo en obra.

- c) Distribución de las diferentes labores a desarrollar específicamente por cada miembro del equipo propuesto.

La distribución de funciones en materia preventiva se formula mediante referencias generales a aprobación del Plan de Seguridad, control de riesgos y coordinación preventiva. Sin embargo, no se desarrolla de forma concreta la asignación individualizada de responsabilidades, dedicaciones específicas o actuaciones preventivas diferenciadas durante las distintas fases de ejecución de la obra.

No se identifican mejoras relevantes, limitándose el contenido a planteamientos propios de las funciones ordinarias de la coordinación de seguridad y salud en la fase de ejecución de obras.

En base a la documentación presentada y a las mejoras propuestas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos se considera que la oferta tiene una calificación de **APTA**, ya que se limita a describir someramente el proyecto y las circunstancias que son de aplicación para la **coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra**, recogiendo escasas mejoras y poco destacables sobre las solicitadas en los Pliegos.

Por tanto, se propone puntuar esta oferta con **3,00 puntos**.

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA:				
CC 5001/26				
INFORME TÉCNICO SOBRE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA DEL EXPEDIENTE CC 5001/26, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONSULTORIO LOCAL DE SANTIPONCE (SEVILLA) (FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS).				
CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA (0 A 48 PUNTOS):				
1. Dirección de obra (DO) (0 a 18 puntos).				
2. Dirección de ejecución de obra (DEO) (0 a 18 puntos).				
3. Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de las obras (CSSEO) (0 a 12 puntos).				
LICITADOR	DO	DEO	CSSEO	TOTAL
1. APPLUS NORCONTROL S.L.U.	18,00	18,00	12,00	48,00
2. GEMA CRISTOBAL GOMEZ.	9,00	9,00	6,00	24,00
3. ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.	4,50	4,50	3,00	12,00
4. FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P	18,00	18,00	12,00	48,00
5. VILLAVERDE ARQUITECTOS S.L.P.	13,50	9,00	6,00	28,50
6. PLARQUITEC S.L.	4,50	4,50	3,00	12,00

CONCLUSIÓN:

De la valoración realizada se concluye que superan el umbral mínimo de 24 puntos solicitado en el PCAP, y por lo tanto pueden continuar en el procedimiento de adjudicación los siguientes licitadores, ordenados en orden decreciente de puntuación:

LICITADOR	DO	DEO	CSSEO	TOTAL
1. APPLUS NORCONTROL S.L.U.	18,00	18,00	12,00	48,00
4. FLEON Y LEON ARQUITECTOS S.L.P	18,00	18,00	12,00	48,00
5. VILLAVERDE ARQUITECTOS S.L.P.	13,50	9,00	6,00	28,50
2. GEMA CRISTOBAL GOMEZ.	9,00	9,00	6,00	24,00

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Pedro Madueño Madueño
Arquitecto. Servicio de Proyectos y Obras

Fdo.: Manuel Antonio Sutil de la Peña
Arquitecto. Servicio de Proyectos y obras